Proceso No. SED-CD-070-2025

Fecha de Elaboración: Octubre del 2025

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que determina que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el convenio. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER:

La suscripción del presente convenio encuentra su fundamento en las competencias asignadas constitucional y legalmente al Estado, en cabeza de las entidades territoriales, en materia de educación y cultura.

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, el Gobernador tiene la función de dirigir la acción administrativa del Departamento, velando por el cumplimiento de las funciones y la adecuada prestación de los servicios a su cargo. Entre ellos, la educación —reconocida en el artículo 67 como un derecho fundamental y un servicio público con función social— exige que las entidades territoriales garanticen su acceso, permanencia y calidad, en condiciones de equidad e inclusión.

A su vez, los artículos 70 y 71 del ordenamiento superior establecen que el Estado debe promover el acceso a la cultura, fomentar sus diversas manifestaciones y garantizar que los planes de desarrollo incluyan acciones para el fortalecimiento de la educación, la ciencia y la cultura, como bases de cohesión social y progreso.

En desarrollo de estos mandatos, la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura) concibe la cultura como un elemento esencial de la identidad nacional y reconoce la responsabilidad estatal de promover sus expresiones como derecho y como bien público.

Bajo este marco, la Secretaría de Educación del Valle del Cauca tiene la misión de asegurar una educación de calidad para la población departamental, a través de la definición de

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

políticas educativas regionales, la administración del servicio público educativo y el acompañamiento a los municipios no certificados. Esta política educativa busca ampliar cobertura y calidad, integrando de manera pertinente el arte y la cultura como herramientas de transformación social, económica y cultural en el territorio.

El Instituto Colombiano de Ballet Clásico INCOLBALLET, creado mediante Ordenanza No. 071 de 1996, es un establecimiento público del orden departamental especializado en la formación artística en danza. Su misión institucional consiste en fomentar el desarrollo cultural mediante programas de educación artística en ballet clásico, danza contemporánea, danza nacional y formación de públicos, lo que lo convierte en un aliado estratégico para la implementación de políticas educativas y culturales en el Valle del Cauca.

En cumplimiento de estas funciones y competencias, se hace necesario estructurar un convenio que permita:

Actualizar y socializar el plan pedagógico institucional de INCOLBALLET, garantizando su pertinencia frente a las necesidades formativas del sector educativo.

Desarrollar talleres especializados en danza clásica, contemporánea y folclórica dirigidos a estudiantes de diferentes niveles, fomentando la apreciación artística y la formación integral.

Diseñar y socializar una estrategia pedagógica replicable en instituciones educativas del departamento, coherente con los marcos curriculares nacionales y la diversidad cultural de la región.

Estas acciones responden a la obligación estatal de garantizar la educación artística como parte de la formación integral de niños, niñas y jóvenes, ofreciendo oportunidades de desarrollo de talentos, fortalecimiento de la identidad cultural y construcción de ciudadanía.

En consecuencia, el convenio se justifica como un instrumento idóneo para articular los objetivos de la Secretaría de Educación del Valle del Cauca con la misión institucional de INCOLBALLET, asegurando la cobertura, calidad y sostenibilidad de procesos pedagógicos y culturales que impacten positivamente en la vida de la población estudiantil y en el desarrollo cultural del Departamento.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Codificación del proyecto y estructura plan

"Liderazgo que transforma"

Código PI:	PI32-102687
Código BPIN:	BPIN_202500000030674
Centro Gestor / Dependencia:	1105 secretaría de educación
Sector PDD:	Sector MGA 22 SAP 32 Educación
Programa PDD:	24 EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL EN EL VALLE DEL CAUCA
Subprograma PDD:	2401301-Construyendo y Mejorando la Educación
Meta de Resultado PDD:	24013-disminuir a 4,45 % la tasa de deserción escolar en básica y media en el departamento del valle del cauca
Metas de Producto PDD:	MP2401301112201036-Desarrollar Un Contenido Educativo Para La Educación Inicial, Preescolar, Básica Y Media Durante El Periodo De Gobierno. MP2401301192201049-Beneficiar A 900 Personas Con La Oferta Educativa Informal De Incolballet MP2401301172201047-Implementar En Una Institución Educativa Oficial De Los Municipios No Certificados Del Valle Del Cauca El Modelo Único De Incolballet Durante El Periodo De Gobierno
Área Funcional:	3224013010130000

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Proyecto:	FORTALECIMIENTO DEL PROCESO PEDAGÓGICO EN DANZA EN EL VALLE DEL CAUCA
Actividad 01:	-Actualizar el plan pedagógico de INCOLBALLET con contenidos educativos en danza clásica, contemporánea y folklor.
Actividad 02:	-Socializar el plan pedagógico INCOLBALLET con contenidos educativos en danza clásica, contemporánea y folklor.
Actividad 03:	-Organizar y preparar talleres de danza clásica, contemporánea y folklor los niveles de educación inicial, preescolar, básica y media en el Valle del Cauca.
Actividad 04:	-Realizar talleres de danza clásica, contemporánea y folklor los niveles de educación inicial, preescolar, básica y media en el Valle del Cauca
Actividad 05:	-Diseñar una estrategia pedagógica en danza para la adaptación y replicación del modelo artístico de INCOLBALLET en instituciones educativas oficiales.
Actividad 06:	-Socializar una estrategia pedagógica en danza para la adaptación y replicación del modelo artístico de INCOLBALLET en instituciones educativas oficiales.

El proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones así:

06131607	EDUCACION: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS LOGISTICOS Y TECNICOS PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES QUE COMPONEN EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL PROCESO PEDAGOGICO EN DANZA EN EL VALLE DEL CAUCA	Septiembre	Septiembre	45 Dia(s)	Contratación directa	Recursos propios	440.882.353 COP	440.882.353 COP	No	SIA	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Valle del Cauca - Cali

Clasificador de bienes y servicios:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
F servicios	86 Servicios educativos y de formación	13 Servicios educativos y de formación	16 Música y drama	02 Educación en baile.

Descripción del objeto publicada en el Plan Anual de Adquisiciones.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

El Instituto Colombiano de Ballet Clásico – INCOLBALLET es una de las instituciones más emblemáticas y reconocidas en Colombia en el ámbito de la formación en danza. Fundado en 1978 en Cali, ha sido pionero en la democratización del ballet y la danza, ofreciendo educación artística de alta calidad a niños y jóvenes de distintos sectores sociales, consolidándose como un referente pedagógico, cultural y artístico a nivel nacional e internacional.

A lo largo de sus más de 46 años de trayectoria, INCOLBALLET ha mantenido un firme compromiso con la excelencia en la enseñanza del ballet clásico, la danza contemporánea y el folclor, formando generaciones de artistas que han alcanzado logros significativos en los más prestigiosos escenarios del mundo. Su prestigio no solo radica en la rigurosidad técnica de su formación, sino también en su capacidad de inspirar en sus estudiantes una profunda apreciación por el arte de la danza y una visión integral de la cultura.

Modelo pedagógico y proyección artística

Uno de los principales pilares de la institución es su modelo pedagógico único, que integra una formación técnica rigurosa con un enfoque integral del arte. Este modelo combina la precisión del ballet clásico con la exploración de la creatividad, la interpretación y la expresión artística, permitiendo que los estudiantes se desarrollen progresivamente y alcancen su máximo potencial en cada etapa de su formación.

Además de su carácter formativo, INCOLBALLET cuenta con la Compañía Colombiana de Ballet Clásico y la Compañía Colombiana de Danza Contemporánea, escenarios profesionales que proyectan el talento nacional, fortalecen la circulación artística y contribuyen a la construcción de públicos en Colombia y el exterior.

Impacto y logros institucionales

En el marco de su misión cultural y educativa, y bajo el respaldo normativo de la Ley 152 de 1994, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1499 de 2017 y el Decreto 612 de 2018, INCOLBALLET ha alcanzado importantes logros, entre los que se destacan:

Democratización del arte del ballet, garantizando acceso gratuito a procesos de formación artística de calidad.
Graduación de más de 380 estudiantes en los programas de ballet clásico y danza nacional.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Reconocimiento internacional, evidenciado en premios, becas y alianzas estratégicas que fortalecen el impacto cultural de la institución.

Hoy, INCOLBALLET es más que una Institución Educativa: es un proyecto cultural y educativo de nación, que ha transformado vidas, abierto caminos de inclusión social a través del arte y proyectado la danza colombiana hacia el mundo. Su experiencia, idoneidad y trayectoria lo consolidan como un referente indispensable en la educación artística y en el fortalecimiento de la cultura del país.

Que la Secretaría de Educación Departamental ha suscrito diversos convenios interadministrativos con el Instituto de Ballet Clásico INCOLBALLET, así:

- CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1.210.18.02-2552 del 29 de enero de 2025, objeto: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, LOGÍSTICOS Y TÉCNICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE COMPONEN EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE FORMACIÓN EN DANZA EN EL VALLE DEL CAUCA. Valor: $5.500.000.000.

- CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1.210.18.02-10705, del 16 de septiembre de 2024, objeto: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, LOGÍSTICOS Y TÉCNICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE COMPONEN EL PROYECTO ACTUALIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA DE LA EDUCACIÓN ARTÍSTICA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO INCOLBALLET EN EL VALLE DEL CAUCA. Valor: $2.300.000.000.

2. OBJETO A CONTRATAR

"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, LOGÍSTICOS Y TÉCNICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE COMPONEN EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL PROCESO PEDAGÓGICO EN DANZA EN EL VALLE DEL CAUCA"

2.1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

FORTALECER EL PROCESO PEDAGÓGICO EN DANZA EN EL VALLE DEL CAUCA.

FORTALECER EL PROCESO PEDAGÓGICO EN DANZA EN EL VALLE DEL
OBJETIVO ESPECÍFICO 01
Incrementar la participación y el desarrollo de contenidos educativos en danza en los niveles de educación inicial, preescolar, básica y media

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

PRODUCTO MGA	ACTIVIDAD MGA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	ENTREGABLE
Servicio de desarrollo de contenidos educativos para la educación inicial, preescolar, básica y media	Actualizar el plan pedagógico de INCOLBALLET con contenidos educativos en danza clásica, contemporánea y folklor.	Número	1	Plan de estudios artísticos
	Socializar el plan pedagógico INCOLBALLET con contenidos educativos en danza clásica, contemporánea y folklor.	Número	1	Actas de socialización
OBJETIVO ESPECÍFICO 02				
Fortalecer la oferta institucional de programas de formación artística en danza para niños, niñas y adolescentes.				
PRODUCTO MGA	**ACTIVIDAD MGA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**ENTREGABLE**
Servicio de educación informal	Organizar y preparar talleres de danza clásica, contemporánea y folklor los niveles de educación inicial, preescolar, básica y media en el Valle del Cauca	Número	1	Guías didácticas
	Realizar talleres de danza clásica, contemporánea y folklor los niveles de educación inicial, preescolar, básica y media en el Valle del Cauca	Número	1	Documento detalle Producción artística
OBJETIVO ESPECÍFICO 03				
Incrementar la participación y el desarrollo de contenidos educativos en danza en los niveles de educación inicial, preescolar, básica y media				
PRODUCTO MGA	**ACTIVIDAD MGA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**ENTREGABLE**
Servicio de desarrollo de contenidos educativos para la educación inicial, preescolar, básica y media	Diseñar una estrategia pedagógica en danza para la adaptación y replicación del modelo artístico de INCOLBALLET en instituciones educativas oficiales.	Número	1	guia pedagógica modelo DANZARTE EL VALLE
	Socializar una estrategia pedagógica en danza para la adaptación y replicación del modelo artístico de INCOLBALLET en instituciones educativas oficiales.	Número	1	Actas de socialización

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

El presente convenio tiene como finalidad fortalecer la educación artística en el Departamento del Valle del Cauca, a través de la actualización y desarrollo de procesos pedagógicos en danza, articulados con la misión institucional del Instituto Colombiano de Ballet Clásico INCOLBALLET y con los lineamientos educativos y culturales del Estado.

Las acciones se orientan a mejorar la calidad y cobertura de la formación artística en los niveles de educación inicial, preescolar, básica y media, mediante procesos de actualización curricular, capacitación docente y ejecución de actividades formativas que promuevan la valoración de la danza como parte integral de la educación.

Para el cumplimiento de este propósito se desarrollarán las siguientes actividades:

1. Actualización del Plan Pedagógico en Danza Clásica, Contemporánea y Folclórica

Esta actividad comprende un proceso participativo y continuo de revisión y actualización del Plan Pedagógico, con el fin de garantizar su pertinencia frente a las necesidades actuales de la educación artística y a las realidades del entorno educativo del Departamento del Valle del Cauca.

Alcance y contenido:

Incorporación progresiva de nuevas metodologías, enfoques didácticos y contenidos artísticos, a partir de la experiencia directa de los docentes en el desarrollo de sus clases.

Integración de aprendizajes derivados de la práctica pedagógica y de los procesos de formación con estudiantes de diferentes niveles (inicial, preescolar, básica y media).

Ajuste de los lineamientos curriculares para fortalecer la formación en danza clásica, contemporánea y folclórica, atendiendo tanto a la tradición cultural como a las tendencias actuales en pedagogía de la danza.

Articulación del plan pedagógico con los estándares de competencias del Ministerio de Educación Nacional y con los proyectos educativos institucionales de las escuelas y colegios beneficiarios.

Medios y metodología:
El proceso será liderado por el equipo pedagógico de INCOLBALLET, con la participación activa de los docentes vinculados al programa, quienes a partir de su práctica diaria y del

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

análisis de los resultados de enseñanza irán proponiendo y validando nuevas estrategias de enseñanza y evaluación.

Se realizarán sesiones de trabajo, talleres de reflexión pedagógica y espacios de construcción colectiva que permitan documentar y formalizar los ajustes al plan.

Resultado esperado: Plan Pedagógico actualizado con base en la experiencia docente y las necesidades formativas del territorio, consolidando un modelo de enseñanza en danza más flexible, innovador y contextualizado.

2. Socialización del Plan Pedagógico Actualizado

Una vez validado el documento, se desarrollarán espacios de socialización y apropiación del nuevo plan con la comunidad educativa.

Alcance y contenido:

Realización de jornadas pedagógicas y encuentros con docentes, directivos y actores culturales.

Difusión de materiales didácticos, guías y documentos técnicos.

Estrategias participativas para asegurar la comprensión y aplicación del plan pedagógico.

Medios y metodología:
La actividad se apoyará en herramientas audiovisuales, materiales impresos y/o digitales, y acompañamiento presencial y virtual.

Resultado esperado: Comunidad educativa sensibilizada y capacitada en la aplicación del nuevo Plan Pedagógico.

3. Organización y Preparación de Talleres Especializados en Danza Clásica, Contemporánea y Folclórica

Esta fase busca estructurar y planificar los talleres.

Alcance y contenido:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Definición de objetivos pedagógicos, contenidos temáticos y cronogramas por nivel educativo.

Selección y capacitación de maestros instructores especializados.

Identificación y adecuación de espacios físicos (aulas, auditorios, escenarios).

Elaboración de materiales de apoyo, repertorios y guías de práctica artística.

Medios y metodología:
Se empleará un enfoque metodológico participativo y experiencial, que combine la práctica corporal con la reflexión pedagógica.

Resultado esperado: Talleres pedagógicos estructurados, con programación y docentes capacitados para su implementación.

4. Ejecución de Talleres Pedagógicos en Danza Clásica, Contemporánea y Folclórica

Consiste en la implementación de los talleres diseñados, dirigidos a estudiantes de educación inicial, preescolar, básica, media y a la formación de públicos.

Alcance y contenido:

Realización de jornadas presenciales, con participación estudiantil activa.

Evaluación pedagógica de los aprendizajes y sistematización de experiencias.

Medios y metodología:
Contará con docentes especializados, acompañamiento pedagógico, material didáctico y seguimiento a través de instrumentos de observación y registro.

Resultado esperado: Más de 200 estudiantes beneficiados con formación artística integral en danza, fortaleciendo sus habilidades motrices, expresivas y culturales.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

5. Diseño de una Estrategia Pedagógica de Danza para Instituciones Educativas Oficiales

Esta actividad busca elaborar una estrategia metodológica que permita adaptar y replicar el modelo artístico y pedagógico de INCOLBALLET en los entornos escolares del Departamento.

Alcance y contenido:

Diseño de un documento técnico-metodológico con orientaciones para docentes de educación artística.

Elaboración de guías, módulos y herramientas de evaluación adaptadas a las realidades territoriales.

Incorporación de enfoques diferenciales, de inclusión y de diversidad cultural.

Medios y metodología:
La estrategia se construirá mediante análisis técnico, consulta con docentes y pruebas piloto en instituciones educativas seleccionadas.

Resultado esperado: Estrategia pedagógica formalmente adoptada por INCOLBALLET y validada por la Secretaría de Educación Departamental.

6. Socialización de la Estrategia Pedagógica en Danza

Finalmente, se desarrollará una fase de divulgación, acompañamiento y apropiación de la estrategia pedagógica en las instituciones educativas oficiales del departamento.

Alcance y contenido:

Presentación de la estrategia ante autoridades educativas, rectores y docentes.

Realización de encuentros pedagógicos, talleres de orientación y asesorías técnicas.

Implementación de un plan de seguimiento para garantizar su sostenibilidad.

Medios y metodología: Se emplearán espacios presenciales y virtuales, materiales pedagógicos impresos y/o digitales, así como mecanismos de retroalimentación permanente

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

2.1.1. . ALCANCE DEL OBJETO:

El objeto del convenio interadministrativo entre las entidades participantes tendrá como alcance la actualización, implementación y socialización del modelo pedagógico de INCOLBALLET, con el fin de fortalecer los procesos de formación artística en danza clásica, contemporánea y folklor en los niveles de educación inicial, preescolar, básica y media.

Para tal efecto, se desarrollarán acciones orientadas a:

1. Actualizar el Plan Pedagógico de INCOLBALLET, incorporando contenidos pertinentes y renovados que respondan a las tendencias pedagógicas actuales y a las demandas formativas del sector educativo.

2. Socializar el Plan Pedagógico actualizado con la comunidad educativa, docentes, directivos y actores culturales, asegurando su apropiación y adecuada implementación.

3. Organizar, preparar y ejecutar talleres especializados en danza clásica, contemporánea y folklor dirigidos a los estudiantes de la institución, promoviendo el aprendizaje, la expresión artística y el reconocimiento cultural.

4. Diseñar una estrategia pedagógica que permita la adaptación y replicación del modelo artístico de INCOLBALLET en entornos escolares, en coherencia con los marcos curriculares nacionales y la diversidad cultural del territorio.

5. Socializar dicha estrategia pedagógica con la comunidad educativa y autoridades del sector, favoreciendo su apropiación y sostenibilidad.

Con estas acciones, el convenio busca garantizar que los procesos de formación artística constituyan un componente esencial del desarrollo integral de los estudiantes, en cumplimiento de los fines de la educación y de las obligaciones de las entidades públicas de promover el acceso a bienes y servicios culturales de calidad.

2.1.2. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Departamento del Valle del Cauca

2.1.3. PLAZO:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

El plazo de ejecución del presente convenio será desde la aceptación en la plataforma del SECOP II y aprobación de garantías hasta el 30 de octubre del 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio.

2.1.4. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR:

Convenio Interadministrativo

2.1.5. OBLIGACIONES GENERALES DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. 2.1.5.1. Ejercer control sobre el presente Convenio, de manera directa o indirecta. 2.1.5.2. desembolsar el valor de sus aportes, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Convenio. 2.1.5.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Convenido. 2.1.5.4. Acoger y ejecutar respecto del Convenido las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del Convenio que defina Secretaría De Educación Departamental.

2.1.6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONVENIDO. El Convenido se obliga a: 2.1.6.1. Desarrollar y cumplir el objeto del Convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad y actividades específicas definidas en el presente Convenio, incluyendo su Anexo Técnico y demás documentos del proceso. 2.1.6.2. Colaborar con el Departamento del Valle del Cauca La Secretaría de Educación Departamental en cualquier requerimiento que ella haga. 2.1.6.3. Comunicarle al Departamento del Valle del Cauca La Secretaría de Educación Departamental cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del convenio. 2.1.6.4. Cumplir con las directrices y lineamientos que el Departamento del Valle del Cauca Secretaría De Educación Departamental defina y permitir que se efectúe el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Convenio. 2.1.6.5. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con la normatividad vigente aplicable, con el soporte de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 2.1.6.6. Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los desembolsos que le correspondan en cumplimiento del convenio. 2.1.6.7. Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa los requerimientos Departamento del Valle del Cauca - Secretaría De Educación Departamental, durante la ejecución del convenio y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan. (Si aplica) 2.1.6.8. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

ocupacional del personal puesto a disposición del servicio. (Si aplica). El Convenido será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieren daños o accidentes a su personal, al personal Departamento del Valle del Cauca – Secretaría De Educación Departamental o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Convenido. El Convenido se responsabiliza de la ejecución del convenio, desde su comienzo hasta la fecha del acta de recibo final. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta del Convenido sin derecho a que el Departamento del Valle del Cauca - Secretaría De Educación Departamental le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo convenido para la terminación de los servicios. 2.1.6.9. Las demás inherentes al objeto del convenio.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: CONTRATACIÓN DIRECTA

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Que el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 art ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.4. , consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, como son: La Licitación Pública, como regla general, La selección abreviada; el Concurso de Méritos, la Mínima Cuantía y la contratación directa. La determinación para la elección de la modalidad a emplear obedece principalmente a dos (2) criterios claramente establecidos, el primero relativo al objeto o clase de convenio a celebrar y el segundo referido al factor cuantía.

Que la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, hace referencia a los contratos indicando que "Las entidades señaladas en el artículo 2 de la ley 80 de 1993 podrán celebrar directamente contratos o convenios entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.

Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, preceptúa: "Asociación entre entidad públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

En concepto de Colombia Compra Eficiente.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

"Los convenios interadministrativos son negocios jurídicos celebrados entre dos o más personas jurídicas públicas con el objeto de coordinar, cooperar o colaborar en la realización de funciones administrativas de interés común para las partes que lo suscriben y tiene como finalidad, garantizar el eficiente y eficaz ejercicio de las funciones públicas. 2. La Ley 1150 de 2007 establece que se podrán celebrar contratos y/o convenios interadministrativos siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalada en la Ley o en sus reglamentos. 3. La Ley 498 de 1998 circunscribe su aplicación a todos los organismos y Entidades de la Rama Ejecutiva del Poder público y de la Administración Pública.

De tal forma, en virtud de la Ley 489 de 1998 los convenios interadministrativos son una forma de asociación entre entidades públicas que se realizan con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, este tipo de convenios se pueden celebrar siempre y cuando las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalada en la Ley o en sus reglamentos "

Que, estas condiciones se cumplen con el Instituto Colombiano de Ballet Clásico INCOLBALLET, es una entidad Descentralizado, educativa y cultural, de reconocida idoneidad, creada mediante ordenanza 071 del 17 de diciembre de 1996 emanada de la Asamblea departamental del Valle del Cauca, que contempla en sus procesos misionales el de creación, producción y circulación de obras de danza; estas son puestas en escena a partir de un cronograma artístico que es ejecutado en el departamento del Valle del Cauca y a nivel nacional e internacional, adicionalmente se realizan procesos culturales enfocados a la formación y producción artística en danza, que aportan a la formación integral de los vallecaucanos y al desarrollo cultural del Departamento y la nación en general.

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- Constitución Política
- Ley 80 de 1993
- Ley 115 de 1994
- Ley 397 de 1997
- Ley 489 de 1998
- Ley 1150 de 2007.
- Decreto 1082 de 2015.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

- Ley 1474 de 2011.

3.3. VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDOS MARCO.

El Departamento del Valle del Cauca – Nombre de la dependencia, antes de adquirir bienes y servicios de características uniformes, verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios para ese bien y/o servicio.

EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS. (Marque con una X)	
SI	NO
( )	(X)

4. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

El valor total del presente convenio corresponde a la suma de CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($460.882.353) M/CTE. los cuales se encuentra distribuidos de la siguiente manera:

El presupuesto oficial destinado por el Departamento del Valle del Cauca, Secretaría de Educación, se fija en la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($440.882.353) M/C

INCOLBALLET destinará la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) MONEDA CORRIENTE como aporte del ejecutor a título de contrapartida en especie.

PRESUPUESTO DETALLADO DE LA GOBERNACIÓN:

ANÀLISIS DE PRECIOS DETALLADOS				
Convenio Interadministrativo entre la Gobernación del Valle del Cauca-Secretaría de Educación y el Instituto Colombiano de Ballet Clásico – INCOLBALLET.				
FORTALECIMIENTO DEL PROCESO PEDAGÓGICO EN DANZA EN EL VALLE DEL CAUCA				
Nota: Los valores que corresponde de servicios técnicos o profesionales tienen como referencia el decreto de honorarios de la Gobernación (Circular interna 2024002509)/ los valores de logística y producción corresponden a datos históricos de INCOLBALLET.				
Producto MGA:1. Servicio de desarrollo de contenidos educativos para la educación inicial, preescolar, básica y media				
PROYECTO / ACTIVIDAD	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**RECURSO FINANCIADO Y/O CERTIFICADO**

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

1.1 Actualizar el plan pedagógico de INCOLBALLET con contenidos educativos en danza clásica, contemporánea y folklor.	Número	1	$ 165.841.176	$ 165.841.176
PROYECTO / ACTIVIDAD	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**RECURSO FINANCIADO Y/O CERTIFICADO**
1.2 Socializar el plan pedagógico INCOLBALLET con contenidos educativos en danza clásica, contemporánea y folklor.	Numero	1	$ 165.841.177	$ 165.841.177
Producto MGA:2. Servicio de educación informal				
PROYECTO / ACTIVIDAD	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**RECURSO FINANCIADO Y/O CERTIFICADO**
2.1 Organizar y preparar talleres de danza clásica, contemporánea y folklor los niveles de educación inicial, preescolar, básica y media en el Valle del Cauca	Numero	1	$ 24.000.000	$ 24.000.000
PROYECTO / ACTIVIDAD	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**RECURSO FINANCIADO Y/O CERTIFICADO**
2.2 Realizar talleres de danza clásica, contemporánea y folklor los niveles de educación inicial, preescolar, básica y media en el Valle del Cauca	Numero	1	$ 24.000.000	$ 24.000.000
Producto MGA:3. Servicios de apoyo a la implementación de modelos de innovación educativa				
PROYECTO / ACTIVIDAD	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**RECURSO FINANCIADO Y/O CERTIFICADO**
3.1 Diseñar una estrategia pedagógica en danza para la adaptación y replicación del modelo artístico de INCOLBALLET en instituciones educativas oficiales.	Numero	1	$ 30.600.000	$ 30.600.000
3.2 Socializar una estrategia pedagógica en danza para la adaptación y replicación del modelo artístico de INCOLBALLET en instituciones educativas oficiales.	Numero	1	$ 30.600.000	$ 30.600.000
				$ 440.882.353

El personal asignado para el desarrollo del convenio cuenta con altos niveles de experticia profesional y pedagógica, acreditados mediante formación superior en artes escénicas, licenciaturas en educación artística, pedagogía de la danza, gestión cultural y áreas afines, además de una amplia

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

trayectoria en escenarios educativos y artísticos. Este grupo de profesionales posee cualidades especiales en la enseñanza de la danza en Colombia, entre las que se destacan:

Dominio técnico y artístico en danza clásica, contemporánea y folclórica.

Experiencia en la aplicación de metodologías pedagógicas innovadoras, adaptadas a los diferentes niveles educativos (inicial, preescolar, básica y media).

Capacidad para diseñar, implementar y evaluar estrategias curriculares que integran la formación artística con los marcos normativos nacionales.

Reconocimiento por su contribución en procesos de formación que promueven la inclusión, la diversidad cultural y el desarrollo integral de niños, niñas y jóvenes.

El valor profesional del personal de INCOLBALLET radica en su carácter especializado y en su capacidad de transferencia del conocimiento artístico-pedagógico, lo que asegura la calidad, pertinencia y sostenibilidad de los procesos que se desarrollarán en el marco del convenio.

DETALLE DE LA CONTRAPARTIDA INCOLBALLET

El aporte de INCOLBALLET a la ejecución a título de contrapartida, equivale a VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE. El Instituto Colombiano de Ballet Clásico – INCOLBALLET, en calidad de entidad ejecutora, aportará como contrapartida un grupo de profesionales que brindará soporte a la gestión administrativa y al seguimiento de las actividades previstas en el convenio.

Este equipo, valorado en veinte millones de pesos ($20.000.000), será financiado directamente por INCOLBALLET y tendrá a su cargo funciones de apoyo en la planeación, coordinación, control y reporte de las acciones, asegurando la correcta implementación de los productos pedagógicos, la adecuada gestión documental y el cumplimiento de los indicadores de ejecución.

PERFIL DE ESTUDIOS	ACTIVIDADES	VALOR SEGÚN TABLA GOBERNACIÓN

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

PUBLICISTA, ESPECIALISTA EN GERENCIA SOCIAL	El personal profesional de INCOLBALLET brindará apoyo especializado en la planeación, organización y optimización de los recursos técnicos, humanos, financieros y logísticos requeridos para la ejecución del convenio. Sus funciones estarán orientadas a garantizar la coherencia entre los objetivos del proyecto y la utilización adecuada de los recursos disponibles, mediante la elaboración de cronogramas de actividades, la identificación de necesidades prioritarias, la programación de uso de espacios e insumos, y la articulación con las áreas administrativas y pedagógicas de la entidad.	$12.000.000
PUBLICISTA	Brindará soporte en la documentación visual de los diferentes eventos artísticos y pedagógicos realizados por la comunidad estudiantil de INCOLBALLET. Este cubrimiento fotográfico permitirá generar un registro sistemático y de calidad de las presentaciones, talleres y actividades académicas, constituyéndose en insumo fundamental para la memoria institucional, la rendición de cuentas ante los entes de control y la visibilización del impacto cultural y educativo de la entidad.	$8.000.000

La contrapartida se reconoce en especie, al corresponder a recurso humano especializado, necesario para garantizar la calidad técnica, la eficiencia administrativa y el debido seguimiento a los compromisos establecidos en el convenio.

JUSTIFICACIÓN (Variables)

Gastos asociados al convenio: Se tuvo en cuenta que el presupuesto asignado para la presente contratación incluyera todos los costos directos e indirectos, gravámenes, tasas, contribuciones y demás costos y gastos asociados al convenio, a fin que el valor del convenio contemple totalmente el servicio requerido; por tal motivo serán por cuenta del convenido todos los gastos, derechos, impuestos nacionales y territoriales, tasas, contribuciones, publicaciones, que se causen con el objeto de la suscripción, legalización y ejecución del convenio, de acuerdo a las normas legales vigentes.

En relación a los gastos asociados al convenio y teniendo en cuenta que el presupuesto asignado contempla totalmente el servicio requerido e incluye todos los costos directos e indirectos, gravámenes, tasas, contribuciones y demás costos y gastos asociados al convenio que se causen con el objeto de la suscripción, legalización y ejecución del convenio, de acuerdo a las normas legales vigentes, los cuales deberán ser asumidos por el convenido; a continuación, se relacionan las estampillas departamentales que están incluidas dentro del presupuesto oficial, de las cuales se harán la deducciones que correspondan según la modalidad de contratación.

- Deducción derechos sistematización 1% del valor total del convenio

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

- Deducción estampilla Para el Bienestar del Adulto Mayor 2.0% del valor total del convenio
- Deducción estampilla Pro-Universidad del Pacífico 0,5% del valor total del convenio
- Deducción estampilla Pro-Cultura 1% del valor total del convenio
- Deducción estampillas Pro-Hospitales Universitarios Públicos 1,0 % del valor total del convenio
- Deducción estampillas Pro-Desarrollo Departamental 2,0% del valor total del convenio
- Deducción estampilla Pro-Desarrollo Uceva 0,5% del valor total del convenio
- Deducción estampillas Pro-Universidad del Valle, 2.0% del valor total del convenio
- Deducción tasa pro-Deportes 2,5 del valor total del convenio
- RETEICA 0,6% del valor total del convenio
- Retención IVA bienes y servicios 15% del valor total del convenio si aplica.
- Deducción estampilla Pro-Electrificación rural 0,2%

La celebración del convenio que se derive del presente proceso de selección cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal número 6000000370 del 28 de agosto de 2025

Ítem: 1 Valor: 165.B41.176 COP
Apropiación Presupuestal: 123401/1105/2-330509052/3224013010130000/PI32-102687/1/1/01/01: 10% ILCD FONPET/SRIA EDUCACION/Recursos transferir/Construyendo y Mejorando/Actualizar el plan p
Proyecto: PI32-102687 FORTALECIMIENTO DEL PROCESO PEDAGÓGICO EN DANZA EN EL VALLE DEL CAUCA.
Elemento PEP: PI32-102687/1/1/01/01
Actualizar el plan pedagógico de INCOLBALLET con contenidos educativos en danza clásica, contemporánea y folklor.
posición Presupuestaria: 2-330509052

Ítem: 2 Valor: 165.841.177 COP
Apropiación Presupuestal: 123401/'t 105/2-330509052/3224013010130000/PI32-102687/1/1/01/02: 10% ILCD FONPET/SRIA EDUCACION/Recursos transferir/Construyendo y Mejarando/Socializar el plan p
Proyecto: PI32-102687 FORTALECIMI ENTO DEL PROCESO PEDAGÓGICO EN DANZA EN EL VALLE DEL CAUCA.

Elemento PEP: PI32-102687/1/1/01/02

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Socializar el plan pedagógico INOOLBALLET con contenidos educativos en danza clásica, contemporánea y folklor.
posición Presupuestaria: 2-330509052
Recursos para transferir a instituciones de educac Cuenta Mayor: 5423900044

Ítem: 3 Valor: 24.OOD.000 GOP
Apropiación Presupuestal: 123401/1105/2-330509052/3224013010130000/PI32-102687/1/2/01/01: 10% ILCD FONPET/S RIA
EDUCACION/Recursos transferi r/Construyendo y Mejorando/Organizar y preparar
Proyecto: PI32-102687 FORTALECIMIENTO DEL PROCES O PEDAGÓGICO EN DANZA EN EL VALLE DEL CAUCA.

Elemento PEP: PI32-102687/1/2/01/01
Organizar y preparar talleres de danza clásica, contemporánea y folklor los niveles de educación inicial, preescolar, básica y media en el Valle del Cauca.
posición Presupuestaria: 2-330509052
Recursos para transferir a instituciones de educac Cuenta Mayor: 5423900044

Ítem: 4 Valor: 24.000.000 COP
Apropiación Presupuestal: 123401/1105/2-330509052/3224013010130000/PI32-102687/1/2/01/02: 10% ILCD FONPET/SRIA
EDUCACION/Recursos transferir/Construyendo y Mejorando/Realizar talleres de
Proyecto: PI32-102687 FORTALECIMIENTO DEL PROCESO PEDAGÕGICO EN DANZA EN EL VALLE DEL CAUCA.

Elemento PEP: PI32-102687/1/2/01/02
Realizar talleres de danza clásica, contemporánea y folklor los niveles de educación inicial, preescolar, básica y media en el Valle del Cauca. posición Presupuestaria: 2-330509052
Recursos para transferir a instituciones de educac
cuenta Mayor: 5423900044

Ítem: 5 Valor: 30.600.000 COP
Apropiación Presupuestal: 123401/1105/2-330509052/3224013010130000/PI32-102687/1/3/01/01: 10% ILCD FONPET/SRIA
EDUCACION/Recursos transferir/Construyendo y Mejorando/Diseñar una estrategia
Proyecto: PI32-102687 FORTALECI MIENTO DEL PROCES O PEDAGÓGICD EN DANZA EN EL VALLE DEL CAUCA.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Elemento PEP: PI32-102687/1/3/01/01
Diseñar una estrategia pedagógica en danza para la adaptación y replicación del modelo artístico de INCOLBALLET en instituciones educativas oficiales.
posición Presupuestaria: 2-330509052
Recursos para transferir a instituciones de educac Cuenta Mayor: 5423900044

ítems- 6 Valor. 30.600.000 COP
Apropiación Presupuestal: 123401/1105/2-33050905Z/3224013010130000/PI32-102687/1/3/01/02: 10% ILCD FONPET/SRIA EOUCACION/Recursos transferir/Construyendo y Mejorando/Socializar una estrategia Proyecto. PI32-102687 FORTALECIMIENTO DEL PROCESO PEDAGÓGICO EN DANZA EN EL VALLE DEL CAUCA.

Elemento PEP: PI32-102687/1/3/01/02
Socializar una estrategia pedagógica en danza para la adaptación y replicación del modelo artístico de IFCOLBALLET en instituciones
educativas oficiales.
posición Presupuestaria: 2-330509052
Recursos para transferir a instituciones de educac cuenta Mayor: 5423900044

4.1. FORMA DE PAGO:

El valor del aporte del Departamento al convenio interadministrativo es de CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($440.882.353) M/C. incluido impuesto, tasas, gravámenes, contribuciones y descuentos establecidos por la Ley; el Departamento del Valle del Cauca, Secretaria de Educación, desembolsará al conveniente de acuerdo a su disponibilidad presupuestal en la siguiente forma: dos (2) desembolsos parciales previa ejecución de las actividades del proyecto así: A) Un primer desembolso del 40% sobre el valor total del convenio, es decir CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/C ($176.352.941) M/CTE, aprobación en la plataforma del SECOP II- presentado el plan de trabajo con el cronograma de ejecución de las actividades, presentando la contratación del personal adecuado (presentación de la contratación suscrita), la planificación detallada de las actividades y. B) Un segundo desembolso y último desembolso sobre el valor total del convenio, es decir, DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/C ($264.529.412), previa presentación de informe de avance de ejecución de las actividades del objeto convenido

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

avalado por el supervisor, Además de demostrar una ejecución de actividades del 100%, además del informe de avance de ejecución de actividades final y recibido a satisfacción por el supervisor.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

La justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, no se determinarán en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación es directa.

INCOLBALLET es una institución de renombre en Colombia, fundada en 1981, dedicada a la formación y promoción del ballet. Su experiencia abarca más de cuatro décadas en la enseñanza y desarrollo del arte del ballet clásico y contemporáneo. La institución cuenta con un equipo de instructores altamente calificados, muchos de los cuales tienen una formación internacional y experiencia en compañías de ballet reconocidas.

La idoneidad de Incolballet se manifiesta en su enfoque integral hacia la formación de bailarines. Ofrecen programas que abarcan desde la educación en el nivel básica y media, incorporando aspectos técnicos y artísticos de la danza, así como el desarrollo físico y emocional de los estudiantes. Además, Incolballet se destaca por sus producciones escénicas y su participación en eventos culturales, lo que demuestra su compromiso con la calidad y la innovación en el arte.

Referente a la experiencia de INCOLBALLET se soporta mediante convenio interadministrativo relacionada a continuación:

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1.210.18.02-10705, del 16 de septiembre de 2024, objeto: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, LOGÍSTICOS Y TÉCNICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE COMPONEN EL PROYECTO ACTUALIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA DE LA EDUCACIÓN ARTÍSTICA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO INCOLBALLET EN EL VALLE DEL CAUCA. Valor: $2.300.000.000

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1.210.18.02-2552 del 29 de enero de 2025, objeto: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, LOGÍSTICOS Y TÉCNICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE COMPONEN EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE FORMACIÓN EN DANZA EN EL VALLE DEL CAUCA. Valor: $5.500.000.000

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Efectuar el análisis del sector como lo indica la Guía de Colombia Compra Eficiente. Anexo 1.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN:

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo establecido en el Numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo; para lo anterior, se elaboró la matriz de riesgos que se anexa al presente estudio previo. (Anexo 2.)

8. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN Y SEIS MESES MÁS
PAGO DE SALARIOS	5% DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	IGUAL AL PLAZO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Y TRES AÑOS MÁS
CALIDAD DEL SERVICIO	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	IGUAL AL PLAZO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Y SEIS AÑOS MÁS
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	400 SMMLV	IGUAL AL PLAZO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Y UN AÑO MÁS

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

(En cumplimiento del numeral 8° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 2015, se procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un acuerdo Comercial.

El numeral 5° del ítems 1.2.3. del manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación que Expresa:

"Todos los convenios realizados mediante la modalidad de contratación directa estipulados en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos. ".

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen la materia de acuerdos internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculados el Estado Colombiano.

10. DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA:

La supervisión del convenio interadministrativo estará en cabeza del supervisor de educación, adscrito a la Secretaría de Educación Departamental, para este caso o quien designe el ordenador del gasto serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.

b) Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados.

c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del convenio o el pago respectivo.

d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del convenio.

e) Tener en cuenta que toda aclaración con la CONVENIDO en relación con el Convenio debe ser por escrito.

f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de la contratista.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del convenio, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría.

Comité Estructurador del Proceso.

KEVIN STEBAN ACEVEDO COLINA -
Contratista
Rol jurídico

ÁLVARO JOSÉ ZULUAGA CARDONA
Rol Técnico

JOSE ALEJANDRO FOSSI FALLA
Rol Financiero

Octubre del 2025

OFELIA CECILIA DORADO ZUÑIGA - secretaria de despacho
Secretaría de Educación Departamental.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Secretaría de Educación Departamental
Del Valle Del Cauca

Contratación Directa

AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, LOGÍSTICOS Y TÉCNICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE COMPONEN EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL PROCESO PEDAGÓGICO EN DANZA EN EL VALLE DEL CAUCA

Octubre 2025

Tabla de Contenido

1. 3
2. 6
3. 6
4. 6
4.1. 7
4.2. 10
4.3 13
4.3.1 14
4.3.2. PIB desde el enfoque del Comercio al por mayor y al por menor 15
4.3.3. Indicador de seguimiento a la economía (ISE) 16
4.3.4. Resultados del índice de las actividades secundarias 19
4.3.5. Principales indicadores del mercado laboral 21
4.3.6. Población Ocupada Según Rama De Actividad 23
4.3.7. IPC 23
4.3.8. Variación y contribución mensual por divisiones de gasto 24
4.3.9. IPC Según niveles de ingreso 25
5. 25
5.1. 27
6. 34
7. 42
7.2 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO 40
8. 52
8.1 Valor estimado del contrato 42
8.2 PRESUPUESTO GENERAL.....43

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

1. Introducción

La función de contratación estatal debe estar siempre orientada a satisfacer las necesidades públicas y a garantizar el mayor valor por el dinero, en cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia, responsabilidad y transparencia. Para ello, las entidades deben identificar con claridad cuál es su necesidad, determinar la mejor manera de satisfacerla y conocer el contexto del mercado y de los posibles proveedores que pueden responder a esa necesidad.

En este sentido, el Departamento del Valle del Cauca, a través de la Secretaría de Educación Departamental, requiere adelantar un proceso de contratación cuyo objeto es:

"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, LOGÍSTICOS Y TÉCNICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE COMPONEN EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL PROCESO PEDAGÓGICO EN DANZA EN EL VALLE DEL CAUCA".

Este proyecto surge de la necesidad de superar debilidades estructurales en la formación artística en los niveles de educación inicial, preescolar, básica y media del departamento. La educación artística, y en particular la danza, no es solamente un campo de desarrollo cultural, sino un derecho que contribuye a la formación integral de los niños, niñas y jóvenes, potenciando sus capacidades motrices, expresivas, emocionales y cognitivas, y promoviendo la creatividad, la inclusión social y la construcción de ciudadanía.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de las entidades estatales de elaborar un análisis del sector como parte de la planeación de los procesos contractuales. Dicho análisis permite identificar los posibles oferentes, la dinámica del mercado y los riesgos asociados, con el fin de definir adecuadamente los requisitos habilitantes y técnicos de la contratación.

En aplicación de este marco normativo, se revisaron fuentes oficiales como el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia – ANDI, el Sistema de Información de Educación para el Trabajo – SIET y el Portal de Información Empresarial de la Superintendencia de Sociedades, entre otras, con el fin de caracterizar la oferta existente en el sector de la formación artística en danza.

El análisis permitió establecer que, por sus condiciones jurídicas, técnicas y pedagógicas, el Instituto Colombiano de Ballet Clásico INCOLBALLET es la entidad idónea para la ejecución del proyecto, lo que habilita la contratación directa de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

PERTINENCIA DE INCOLBALLET COMO EJECUTOR DEL PROYECTO

- **Naturaleza jurídica y adscripción**

INCOLBALLET es un establecimiento público departamental, creado por la Asamblea del Valle del Cauca mediante la Ordenanza 071 de 1996, con autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito a la secretaría de educación del Departamento del Valle del Cauca.

La conformación de establecimientos públicos busca la especificidad

Esta condición lo convierte en un aliado natural y estratégico para la Secretaría de Educación, garantizando articulación institucional y optimización de los recursos públicos.

- **Experiencia y reconocimiento**

Los establecimientos públicos son entidades descentralizadas del Estado, creadas para cumplir funciones específicas de interés general. El Estado los crea para:

- **Prestar servicios esenciales** como educación, salud, cultura, deporte, ciencia, etc., de forma especializada y con autonomía administrativa.
- **Ejecutar políticas públicas** en áreas donde se requiere continuidad, técnica y enfoque social.
- **Garantizar derechos fundamentales** a través de instituciones que no dependen de ciclos políticos, sino de misiones permanentes.
- **Descentralizar la gestión estatal**, permitiendo que regiones y departamentos tengan sus propias entidades con enfoque territorial.

El caso particular de INCOLBALLET (Instituto Colombiano de Ballet Clásico) se trata de un establecimiento público creado por el Departamento del Valle del Cauca en 1996, para:

- **Formalizar la autorización ministerial de 1978**, de implementar un laboratorio de formación artística en danza clásica en una institución educativa municipalizada.
- **Formar artistas integrales** en danza clásica y contemporánea, desde la infancia hasta el ciclo de bachillerato artístico, con miras a la profesionalización o proyecto de vida artístico alrededor de la danza.
- **Preservar y proyectar el arte como patrimonio cultural**, convirtiendo la danza en un vehículo de transformación social.
- **Ofrecer educación artística pública de alta calidad**, con enfoque técnico, humano y creativo.
- **Representar al Valle y a Colombia en escenarios nacionales e internacionales**, como símbolo de excelencia cultural.
- **Transformar vidas a través del arte**, especialmente en contextos vulnerables, donde la danza se convierte en oportunidad, disciplina y esperanza.

INCOLBALLET cuenta con más de cuatro décadas de trayectoria en la formación artística profesional en ballet clásico, danza contemporánea y folclórica, como **un asunto de interés nacional - departamental**, dado el compromiso de formar talentos excepcionales en esta línea artística.

Hoy por hoy, ha formado generaciones de bailarines y artistas que han alcanzado reconocimiento nacional e internacional en los más exigentes espacios del ecosistema internacional de la danza, consolidándose como un referente y modelo único en Colombia y en américa latina.

- **Modelo pedagógico especializado**

INCOLBALLET ha desarrollado un modelo pedagógico propio, reconocido por su rigor técnico y por su carácter progresivo y adaptativo, que combina excelencia artística con un enfoque integral en la formación de los estudiantes.

Este modelo se encuentra en constante proceso de actualización para responder a las nuevas metodologías de enseñanza de la danza y a la diversidad cultural del Valle del Cauca, lo que garantiza pertinencia y calidad en los procesos formativos. (VER DETALLE ANEXO TÉCNICO)

- **Aporte al cumplimiento de políticas públicas**

El convenio se enmarca en la obligación estatal de garantizar el acceso a la educación artística como parte de la formación integral y como un derecho universal.

Responde a las políticas públicas departamentales de fomento a la cultura y la educación, alineándose con los objetivos de equidad, inclusión y mejoramiento de la calidad educativa.

- **Alcance del proyecto**

Con la contratación de INCOLBALLET, el Departamento del Valle del Cauca podrá implementar acciones concretas como:

Actualización del Plan Pedagógico de INCOLBALLET, incorporando contenidos renovados en danza clásica, contemporánea y folclórica, acordes con las tendencias pedagógicas actuales, lo cual es una acción permanente y transversal al proceso de ejecución (VER ANEXO TÉCNICO).

Socialización del modelo pedagógico actualizado con la comunidad educativa y cultural, para garantizar su apropiación y sostenibilidad.

Desarrollo de talleres especializados en danza, dirigidos a estudiantes de educación inicial, preescolar, básica y media, que fortalezcan habilidades motrices, expresivas y culturales.

Formación de públicos y circulación de saberes artísticos, a través de presentaciones y puestas en escena que acerquen el arte de la danza a la sociedad vallecaucana.

Diseño de una estrategia pedagógica replicable en instituciones educativas, que integre la danza a los marcos curriculares nacionales y a la diversidad cultural de la región.

CONCLUSIÓN

La elección de INCOLBALLET como ejecutor del proyecto es estratégica y necesaria. Su capacidad técnica, pedagógica y administrativa, sumada a su naturaleza jurídica de entidad pública departamental, lo convierten en el socio ideal para garantizar la ejecución exitosa del proyecto "Fortalecimiento del Proceso Pedagógico en Danza en el Valle del Cauca".

Con esta contratación, la Secretaría de Educación no solo cumple con su deber de garantizar una educación de calidad, sino que además contribuye al desarrollo cultural, a la inclusión social y a la formación integral de los niños, niñas y jóvenes del Departamento, asegurando un mayor valor por el dinero público invertido.

2. Definiciones

Definiciones	
"Concepto, sigla"	Definición.
ANDI	Asociación Nacional de Empresarios de Colombia
ANI	Agencia Nacional de Infraestructura
DANE	Departamento Nacional de Estadística
PIE	Portal de Información Empresarial – Superintendencia de sociedades
EVENTOS ARTISTICOS	Cuando hablamos de un evento cultural nos referimos a aquellos eventos que involucran como temática principal alguna rama del arte o tradiciones y fiestas populares de una región concreta

3. Clasificación UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
f	86	13	16	2
Servicios	Servicios Educativos y de Formación	Servicios Educativos Especializados	Música y Drama	Educación en baile

4. Aspectos generales

4.1. Identificación del sector económico.

Que el Decreto Nacional No. 1082 de 2015, reglamentario de la Contratación Pública, consagra en su artículo 2.2.1.1.2.1.1, lo relativo a los estudios previos, que define, entre otros, como el soporte para elaborar el contrato, los cuales deben contener: 1) la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación; 2) el objeto a contratar; 3) la modalidad de selección del contratista y su justificación; 4) el valor estimado del contrato y su justificación; 5) los criterios de selección; 6) el análisis de riesgo y la forma de mitigarlo; entre otros aplicables de manera específica a cada modalidad de contratación; 7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación. 8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

Además, de conformidad con el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a realizar el análisis del sector que hará parte del expediente procesal del contrato. El análisis abarca la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. Para su desarrollo se tendrá en cuenta la guía metodológica expedida por Colombia Compra Eficiente, con atención rigurosa de la naturaleza del contrato que se pretende celebrar

Según la división clásica, los sectores de la economía son:

Sector primario: producción básica y actividades agro

Sector secundario: producción de bienes y el sector industrial

Sector terciario: sector de servicios

El bien o servicio a contratar se encuentra en el sector TERCIARIO

Se denomina sector servicios al conjunto de todas aquellas actividades que no producen bienes materiales en forma directa, servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de la población. Incluye todo lo relativo al Gobierno, Salud/hospitales, Educación, Banca, Seguros, Servicios financieros, Servicios legales, servicios públicos, servicios administrativos, de logística y asistenciales, Medios de comunicación, Turismo, Franquicias, Inmobiliarias, Seguridad, Hotelería, Telecomunicaciones, Transporte, Comunicación, Mercadeo, educación, entre otras.

Las empresas de servicio público a menudo se consideran parte del sector terciario cuando proporcionan servicios a las personas, si bien cuando se crea la infraestructura de la empresa de servicio público a menudo se considera parte del sector secundario, aunque el mismo negocio puede estar implicado en ambos aspectos de la operación. Las economías tienden a seguir una progresión de desarrollo que las lleve de una gran confianza en la agricultura hacia el desarrollo de la industria (p.ej. automóviles, textil, construcción naval, acero, minería) y finalmente hacia una estructura basada en el servicio. Mientras que la primera economía para seguir esta trayectoria en el mundo moderno fue la del Reino Unido, la velocidad en la cual otras economías han hecho más adelante la transición basada en los servicios, a veces llamados postindustriales, se ha acelerado sobre ésta.

Dentro de este sector, además de la clasificación general, es importante identificar a los actores, gremios y asociaciones que influyen y aportan al desarrollo de este campo:

Entidades públicas:

Ministerio de Cultura: a través de la Dirección de Artes y el Programa Nacional de Estímulos, fomenta y regula procesos artísticos y culturales.

Ministerio de Educación Nacional: orienta las políticas de formación artística en el marco del sistema educativo.

Gobernación del Valle del Cauca – Secretaría de Cultura y Secretaría de Educación Departamental: impulsan la política pública cultural y educativa, apoyando proyectos de formación artística en los municipios del departamento.

Alcaldías municipales y sus secretarías de cultura y educación, que implementan programas de acceso a la danza y fortalecen los procesos locales.

Instituciones y gremios culturales y artísticos:

Instituto Colombiano de Ballet Clásico – INCOLBALLET, actor central en la formación, proyección y circulación de la danza en la región.

Asociación Colombiana de Academias de Ballet y Danza y otras asociaciones locales de danza, que agrupan a escuelas y academias independientes.

Consejos departamentales y municipales de cultura y de danza, que actúan como instancias de participación ciudadana y asesoría para la formulación de política cultural.

Asociaciones y gremios afines:

Asociación de Gestores Culturales del Valle del Cauca, que articula procesos de fortalecimiento institucional y pedagógico.

Red de Instituciones de Educación Artística y Cultural, que vincula a universidades, conservatorios y escuelas de formación.

Organizaciones internacionales y ONG culturales que promueven la formación artística en Colombia (ej. British Council, Alianza Francesa, Goethe Institut).

Actores privados:

Escuelas de danza y academias independientes de ballet, danza contemporánea y folclórica.

Fundaciones culturales con trayectoria en formación artística y gestión de proyectos pedagógicos.

Empresas patrocinadoras y promotoras de actividades culturales bajo esquemas de responsabilidad social empresarial (RSE).

La articulación de estos actores es fundamental para garantizar que el proyecto "Fortalecimiento del proceso pedagógico en danza en el Valle del Cauca" se ejecute en coherencia con las dinámicas del sector cultural y educativo, promoviendo la sostenibilidad de la formación en danza y la participación activa de la comunidad artística y educativa.

4.2. Variables macroeconómicas- Sector Servicios

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (julio 2025p / julio 2024)

En julio de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con julio de 2024.

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora catedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	7.2	5.6	1.7	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	14.3	9.9	4.4	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	10.8	5.2	5.7	--
J	División 58	Actividades de edición	6.6	3.2	3.4	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	6.7	2.2	4.4	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6.5	3.3	3.3	--
J	División 61	Telecomunicaciones	7.1	5.1	2.0	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7.0	4.5	2.5	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	10.0	7.1	2.9	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	6.7	4.1	2.6	--
M	Clase 7310	Publicidad	9.6	4.4	5.2	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	8.4	3.3	3.3	1.8
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	8.1	4.4	3.7	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	8.8	6.1	2.7	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	7.3	2.0	2.3	3.0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6.1	2.8	3.3	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7.5	3.5	4.0	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9.3	5.3	4.0	--

Fuente: DANE, EMS.
[p] Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales

Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (agosto 2024 - julio 2025p / agosto 2023 - julio 2024)

En el año móvil hasta julio de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, tres presentaron incremento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron aumento en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta julio de 2024.

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	18,4	2,0	9,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	13,1	-3,3	10,6
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,0	-0,8	10,1
J	División 58	Actividades de edición	-2,3	-5,3	8,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	1,4	-1,1	10,7
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-2,0	-4,9	5,6
J	División 61	Telecomunicaciones	4,0	-6,5	7,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,5	-1,3	8,2
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,3	1,2	6,8
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-1,9	-7,1	9,3
M	Clase 7310	Publicidad	4,0	-3,6	12,9
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	9,4	-3,8	10,6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	1,5	-4,6	7,7
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,5	3,6	8,0
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,5	-2,0	7,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,5	-1,7	5,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,5	-0,6	7,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	8,3	-1,2	10,2

Fuente: DANE, EMS.
[p] Cifra provisional

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (julio 2025p / julio 2024)

En julio de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con julio de 2024.

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora catedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	7.2	5.6	1.7	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	14.3	9.9	4.4	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	10.8	5.2	5.7	--
J	División 58	Actividades de edición	6.6	3.2	3.4	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	6.7	2.2	4.4	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6.5	3.3	3.3	--
J	División 61	Telecomunicaciones	7.1	5.1	2.0	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7.0	4.5	2.5	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	10.0	7.1	2.9	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	6.7	4.1	2.6	--
M	Clase 7310	Publicidad	9.6	4.4	5.2	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	8.4	3.3	3.3	1.8
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	8.1	4.4	3.7	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	8.8	6.1	2.7	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	7.3	2.0	2.3	3.0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6.1	2.8	3.3	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7.5	3.5	4.0	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9.3	5.3	4.0	--

Fuente: DANE, EMS.
[p] Cifra provisional

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - julio 2025p / enero - julio 2024)

En lo corrido de 2025, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, tres presentaron aumento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incremento en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2024.

.

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	16,2	2,9	7,8
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,5	-1,8	9,6
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,6	-1,1	9,7
J	División 58	Actividades de edición	0,1	-4,7	7,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-0,6	-3,3	8,7
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,0	-3,9	5,0
J	División 61	Telecomunicaciones	4,7	-7,7	7,3
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	10,6	-1,5	8,0
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,8	0,7	7,6
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,4	-7,1	8,5
M	Clase 7310	Publicidad	5,6	-3,1	11,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	11,8	-2,3	9,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	0,4	-3,4	8,4
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,5	3,2	8,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,0	-1,4	7,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,8	-2,2	4,8
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,6	-0,2	6,6
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	7,2	-0,9	10,3

Fuente: DANE, EMS.
[p] Cifra provisional

4.3 PRINCIPALES INDICADORES MACROECONÓMICOS

4.3.1 PIB Información II trimestre 2025 preliminar

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr . Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares

individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,5%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Información y comunicaciones crece 2,3%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.
- Industrias manufactureras crece 1,0%.

Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento en volumen1 Segundo trimestre 2025pr

Actividad económica	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-II / 2024pr-II	2025pr/ 2024pr	2025pr-II / 2025pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	5,3	1,5
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,6	-5,1
Industrias manufactureras	0,9	1,1	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	0,9	-0,3	1,0
Construcción	-3,5	-3,3	-0,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	4,8	0,03
Información y comunicaciones	3,0	1,8	2,3
Actividades financieras y de seguros	2,8	3,0	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,5	1,3	0,7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,8	2,7	-0,04
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,5	11,4	-2,4
Valor agregado bruto	**2,1**	**2,4**	**0,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,3	0,3
Producto Interno Bruto	**2,1**	**2,4**	**0,5**

Fuente: DANE, PIB_T
[p] preliminar

4.3.2. PIB desde el enfoque del Comercio al por mayor y al por menor

En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 5,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos.

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 8,3%.

• Transporte y almacenamiento crece 3,4%.

• Alojamiento y servicios de comida crece 1,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 0,03% cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,2%.

• Transporte y almacenamiento crece 0,4%.

• Alojamiento y servicios de comida decrece 0,3%.

Comercio al por mayor y al por menor1 Tasas de crecimiento en volumen2 Segundo trimestre 2025pr

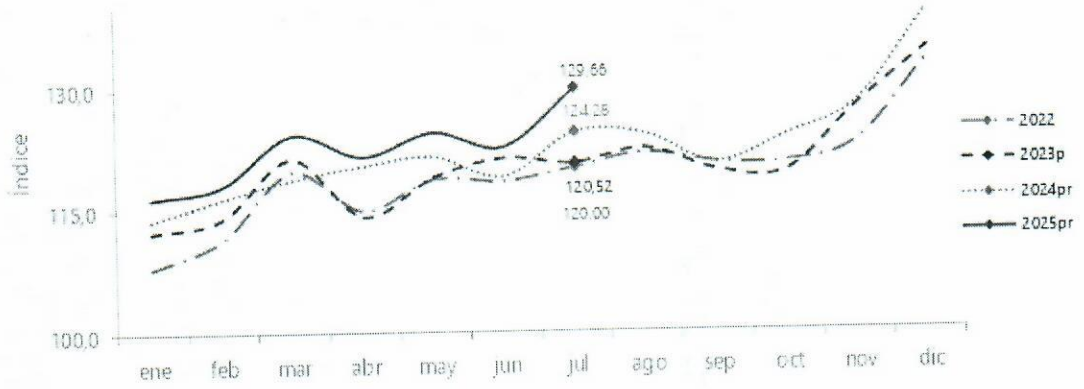
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025Pr-II / 2024Pr-II	2025Pr/ 2024Pr	2025Pr-II / 2025Pr-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	8,3	7,1	2,2
Transporte y almacenamiento	3,4	3,3	0,4
Alojamiento y servicios de comida	1,4	0,7	-0,3
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**5,6**	**4,8**	**0,03**

Fuente: DANE,PIB_T
Pr preliminar

4.3.3. Indicador de seguimiento a la economía (ISE)

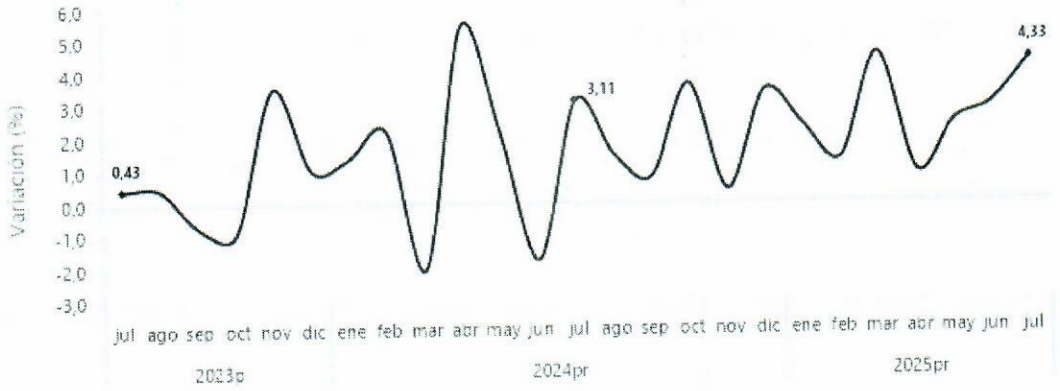
Para el mes de julio de 2025pr el ISE en su serie original, se ubicó en 129,66, lo que representó un crecimiento de 4,33% respecto al mes de julio de 2024pr (124,28).

Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015) Serie original 2022 - 2025pr (julio)



Fuente: DANE, ISE
[P]preliminar
[p]provisional

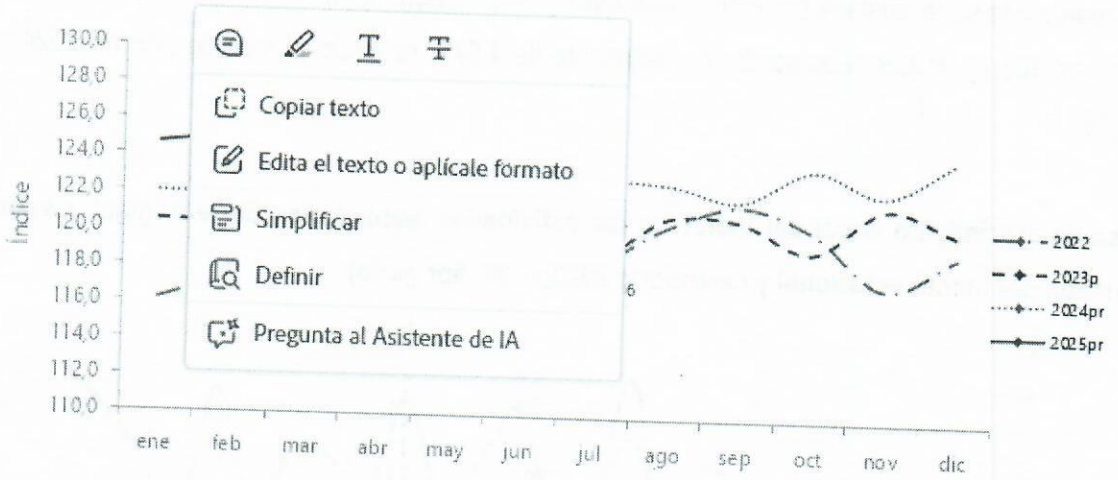
Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original 2023p - 2025pr (julio)



Fuente: DANE, ISE
[P]preliminar
[p]provisional

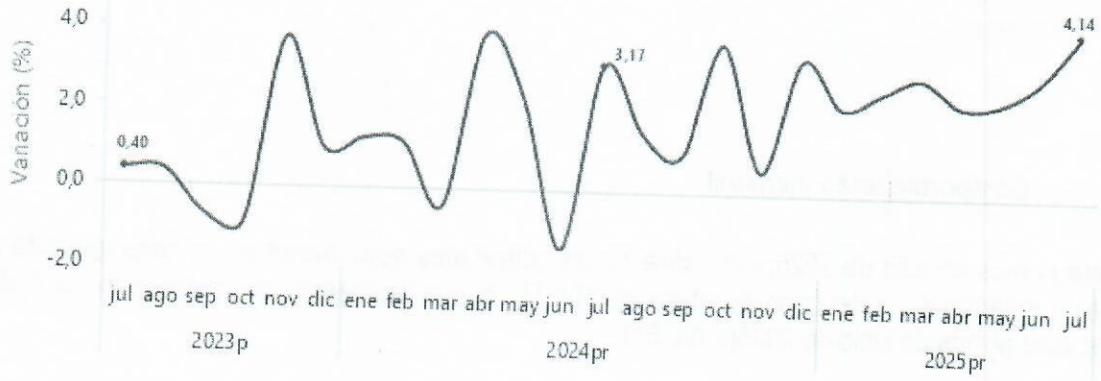
Para el mes de julio de 2025pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 127,89, lo que representó un crecimiento de 4,14% respecto al mes de julio de 2024pr (122,81).

Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015) Serie ajustada por efecto estacional y calendario 2022 - 2025pr (julio)



Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie ajustada por efecto estacional y calendario 2023p - 2025pr (julio)



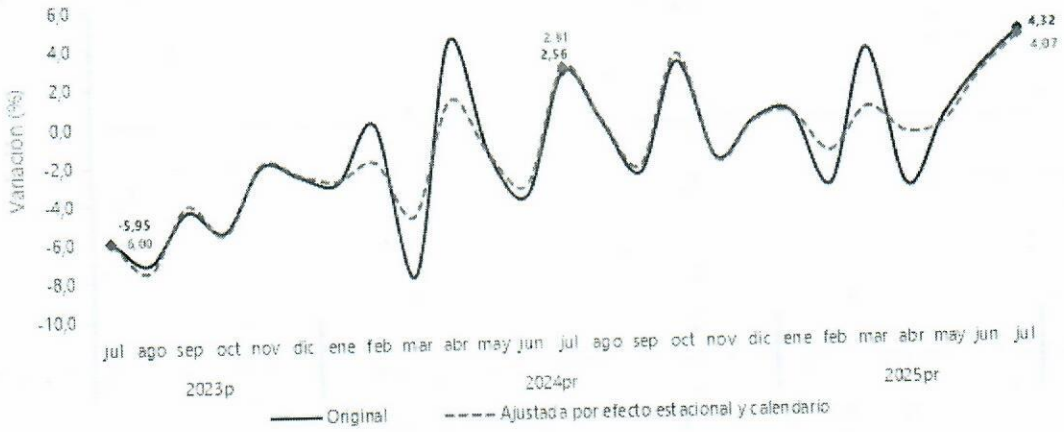
Fuente: DANE, ISE
prpreliminar

4.3.4. Resultados del índice de las actividades secundarias

- Comportamiento anual

Para el mes de julio de 2025pr el índice de las actividades secundarias, en su serie original se ubicó en 101,05, lo que representó un crecimiento de 4,32% respecto al mes de julio de 2024pr (96,86). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de julio de 2025pr, se ubicó en 101,11, lo que representó un crecimiento de 4,07% respecto al mes de julio de 2024pr (97,16).

Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades secundarias Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario 2023p - 2025pr (julio)

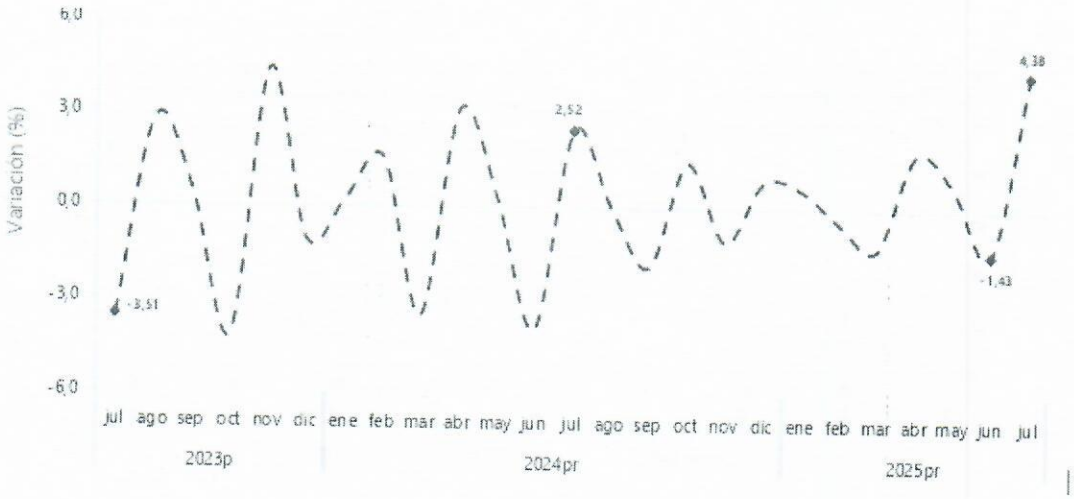


Fuente: DANE, ISE
[p]preliminar
[p]provisional

- **Comportamiento mensual**

Para el mes de julio de 2025pr el índice de las actividades secundarias en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 101,11, lo que representó un crecimiento de 4,38%, respecto al mes de junio de 2025pr (96,87).

Tasa de crecimiento mensual del índice de las actividades secundarias Serie ajustada por efecto estacional y calendario 2023p - 2025pr (julio)



Fuente: DANE, ISE
PRpreliminar
Pprovisional

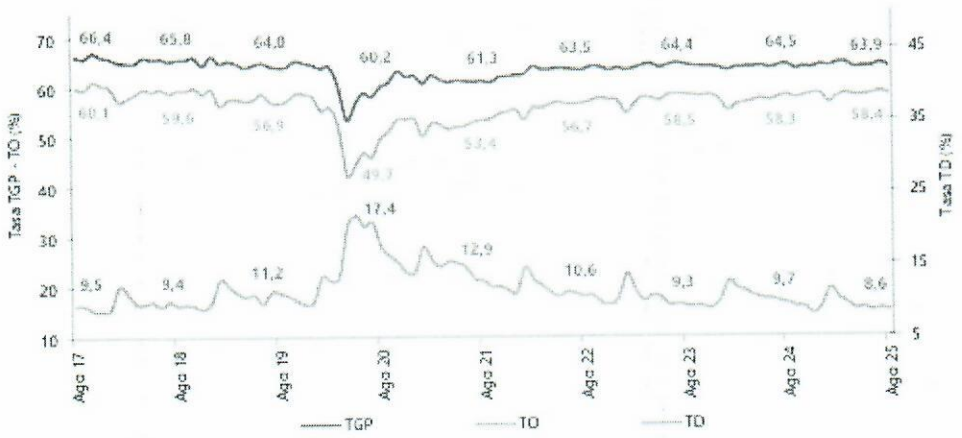
4.3.5. Principales indicadores del mercado laboral

Para el mes de agosto de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,6%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (9,7%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9% y la tasa de ocupación en 58,4%, mientras que en agosto de 2024 fueron 64,5% y 58,3%, respectivamente.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional Agosto (2017 - 2025)

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre abril - junio 2025 fue 8,8%, lo que representó una disminución de 1,6 puntos porcentuales respecto al trimestre abril - junio 2024 (10,4%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9%, siendo similar a la registrada en el mismo periodo del año anterior. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,2%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre abril - junio 2024 (57,3%)

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional Abril - junio (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

4.3.6. Población ocupada según rama de actividad, mes agosto 2025

En el mes de agosto de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.811 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras y Construcción con 0,8 puntos porcentuales (p.p.) cada una. Por su parte, Transporte y almacenamiento contribuyó con 0,7 p.p.

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad Total nacional Agosto (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Agosto 2024	Agosto 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.418**	**23.811**	**100**	**393**	
Industrias manufactureras	2.401	2.600	10,9	199	0,8
Construcción	1.532	1.710	7,2	178	0,8
Transporte y almacenamiento	1.665	1.837	7,7	172	0,7
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.880	3.027	12,7	147	0,6
Actividades financieras y de seguros	376	479	2,0	102	0,4
Alojamiento y servicios de comida	1.799	1.862	7,8	62	0,3
Actividades inmobiliarias	316	360	1,5	44	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos*	558	573	2,4	14	0,1
Información y comunicaciones	419	408	1,7	-11	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.835	1.781	7,5	-55	-0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.154	2.097	8,8	-57	-0,2
Comercio y reparación de vehículos	4.090	3.925	16,5	-165	-0,7
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.890	3.153	13,2	337	1,8

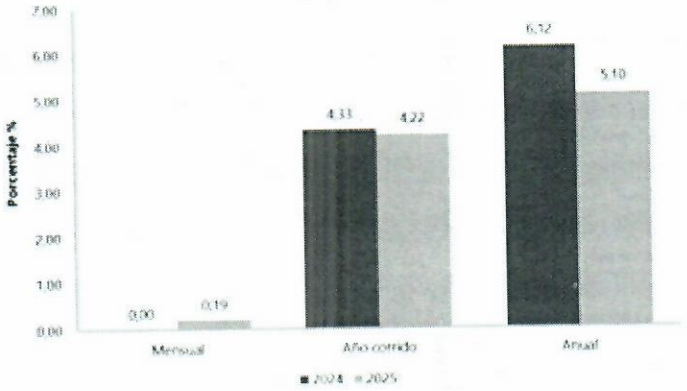
Fuente: DANE, GEIH
p.p.: puntos porcentuales.

4.3.7. IPC

En el mes de agosto de 2025, el IPC registró una variación de 0,19% en comparación con julio de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,19%): Bebidas alcohólicas y tabaco (0,59%), Restaurantes y hoteles (0,49%), Salud (0,46%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,45%) y por último, Bienes y servicios diversos (0,44%). Por debajo se ubicaron: Educación (0,13%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,06%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,05%), Prendas de vestir y calzado (-0,02%), Transporte (-0,03%), Información y comunicación (-0,15%) y por último, Recreación y cultura (-0,30%).

IPC Variaciones Total Nacional Agosto 2024 - 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Agosto 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

4.3.8. Variación IPC y contribución mensual por divisiones de gasto

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,28%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,25 puntos porcentuales a la variación total.

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.61	0.22	0.00	0.59	0.01
Restaurantes y hoteles	9.43	0.37	0.03	0.49	0.05
Salud	5.77	0.17	0.00	0.46	0.03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	25.09	-0.69	-0.13	0.45	0.08
Bienes y servicios diversos	5.30	0.03	0.00	0.44	0.02
TOTAL	100.00	0.03	0.00	0.28	0.28
Educación	4.47	-0.16	-0.01	0.13	0.01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	0.31	0.09	0.06	0.02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	0.02	0.00	0.03	0.00
Prendas de vestir y calzado	3.98	0.00	0.00	-0.02	0.00
Transporte	12.93	0.13	0.02	-0.03	0.00
Información y comunicación	4.03	-0.40	-0.01	-0.15	0.00
Recreación y cultura	1.29	-0.22	-0.01	-0.30	-0.01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

4.3.9. IPC Según niveles de ingreso

En agosto de 2025, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,22%), Vulnerables (0,21%), Clase media (0,20%), Ingresos altos (0,13%) y por último, Total nivel de ingresos (0,19%). En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (4,30%), Vulnerables (4,31%), Clase media (4,22%), Ingresos altos (4,15%) y por último, Total nivel de ingresos (4,22%). La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,02%), Vulnerables (4,97%), Clase media (5,09%), Ingresos altos (5,19%) y por último, Total nivel de ingresos (5,10%). %), Clase media (4,87%), Ingresos altos (5,13%) y por último, Total nivel de ingresos (4,90%).

Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
Pobres	-0,06	0,22	4,22	4,30	6,01	5,02
Vulnerables	-0,07	0,21	4,24	4,31	6,08	4,97
Clase media	-0,01	0,20	4,30	4,22	6,12	5,09
Ingresos altos	0,08	0,13	4,46	4,15	6,15	5,19
Total nivel de ingresos	0,00	0,19	4,33	4,22	6,12	5,10

Fuente: DANE, IPC.
* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

5. ASPECTOS TÉCNICOS

Se fundamenta en la necesidad de superar las debilidades estructurales identificadas en el proceso de formación artística en los niveles de educación inicial, preescolar, básica y media en el departamento, que han buscado ser suplidas tras la creación del Instituto Descentralizado. Entendiendo que la mera creación no es suficiente, se hace necesario acompañar el proyecto que articulado con la política pública de la secretaría de Educación del Valle del Cauca aportando a las metas producto del plan de Desarrollo Líderazgo que Transforma, como documento que define los objetivos y la estrategia del gobierno departamental para mejorar las condiciones de vida de los vallecaucanos y fortalecer la competitividad del departamento.

Estas debilidades, asociadas a la desactualización de los contenidos pedagógicos y a la limitada oferta institucional de formación formal y estructurada de la danza, han restringido el acceso de niños, niñas y adolescentes a una educación artística integral exclusivamente a la oferta de INCOLBALLET **(no hay en el mercado colombiano ningún oferente de idénticas características en cuanto a su oferta y estructura formativa – modelo pedagógico en danza)** , afectando el desarrollo de sus capacidades expresivas, creativas y culturales, así como su vínculo con la identidad territorial.

Desde una perspectiva pedagógica, el proyecto propone una intervención articulada, progresiva y permanente, que permita actualizar, fortalecer y expandir los procesos formativos en danza clásica, contemporánea y folclórica, a partir de la experiencia en la aplicación del modelo educativo de INCOLBALLET. Esta institución, reconocida a nivel nacional por su enfoque y modelo pedagógico especializado, su compromiso con la excelencia artística, lidera el diseño y ejecución de las acciones previstas, garantizando la pertinencia técnica y la sostenibilidad del proceso, aunando esfuerzos de largo aliento.

Entre las actividades centrales del proyecto se encuentra la actualización del plan pedagógico de INCOLBALLET, incorporando contenidos renovados en danza clásica, contemporánea y folclórica, con enfoque por niveles educativos y criterios de progresividad técnica. Esta actualización será socializada con la comunidad educativa y los actores institucionales, promoviendo su apropiación y articulación con los procesos escolares existentes. Paralelamente, se diseñará una estrategia pedagógica que permita adaptar y replicar el modelo artístico de INCOLBALLET en instituciones educativas oficiales del departamento, con el fin de ampliar la cobertura y democratizar el acceso a la formación artística. (VER ANEXO TÉCNICO)

La estrategia será socializada con directivos, docentes y comunidades educativas, generando condiciones para su implementación territorial. En complemento, se organizarán y ejecutarán talleres de danza en los niveles de educación inicial, preescolar, básica y media, priorizando zonas con baja oferta cultural. Estos talleres permitirán no solo el desarrollo técnico y expresivo de los estudiantes,

sino también la sensibilización y formación de públicos en torno a la danza como lenguaje artístico y herramienta pedagógica.

Como insumo metodológico, se diseñará una guía de formación artística en danza clásica, contemporánea y folclórica, estructurada por niveles y orientada a docentes y formadores. Esta guía será socializada y distribuida en el territorio, fortaleciendo las capacidades pedagógicas locales. Finalmente, el proyecto contempla la creación y producción de obras artísticas en las tres líneas de danza, como resultado de los procesos formativos y como estrategia de circulación cultural. Estas producciones permitirán visibilizar el talento local, consolidar aprendizajes y fortalecer el vínculo entre la escuela, el arte y la comunidad.

En conjunto, estas acciones permitirán consolidar un modelo pedagógico en danza con enfoque territorial, inclusivo y de alta calidad, que contribuya al desarrollo integral de la niñez y la juventud vallecaucana, al fortalecimiento de la identidad cultural y al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027. El proyecto se inscribe así en una visión educativa que reconoce el arte como derecho, como lenguaje de transformación y como fundamento para una ciudadanía cultural activa y comprometida con su entorno.

5.1. Aspectos regulatorios

El marco legal para la realización de eventos culturales en Colombia está compuesto por una serie de normativas y leyes que buscan regular y fomentar la organización, la ejecución y la participación en eventos culturales, garantizando el cumplimiento de los derechos de los organizadores, artistas y público, y asegurando la promoción de la cultura y el acceso de la ciudadanía a actividades artísticas y culturales.

1. Ley 397 de 1997 – Ley General de la Cultura

Esta ley regula la política cultural del país y establece las bases para la protección y promoción del patrimonio cultural, así como el acceso y participación en actividades culturales.

Objetivo: Establecer directrices para la promoción y desarrollo de las actividades culturales, protegiendo el patrimonio y la diversidad cultural en Colombia.

Aplicación en eventos culturales: Regula los eventos que involucran el uso del patrimonio cultural y los recursos culturales, incluyendo la promoción de la cultura nacional en diferentes ámbitos, como el arte, la música, el teatro, etc.

2. Ley 1185 de 2008 – Ley de Espectáculos Públicos

Esta ley regula los espectáculos públicos en Colombia, que incluyen eventos culturales de gran envergadura, como conciertos, festivales y obras de teatro.

Objetivo: Regular la prestación de los servicios asociados a los espectáculos públicos y velar por la seguridad de los asistentes y la calidad de los eventos.

Aplicación en eventos culturales: Los organizadores deben cumplir con normativas sobre seguridad, permisos, horarios, venta de entradas y otros aspectos logísticos de los eventos. La ley también regula los derechos de autor en los espectáculos.

3. Ley 1703 de 2014 – Ley del Cine

Esta ley establece disposiciones para la industria cinematográfica en Colombia y regula los aspectos legales relacionados con la producción, distribución y exhibición de películas.

Objetivo: Impulsar la industria del cine en Colombia y establecer incentivos fiscales para los productores y organizadores de eventos cinematográficos.

Aplicación en eventos culturales: Los festivales de cine y otras actividades cinematográficas deben ajustarse a esta ley, que también regula la promoción de producciones colombianas y la preservación del patrimonio cinematográfico.

4. Ley 1493 de 2011 – Ley de Derechos de Autor

Esta ley regula los derechos de autor en Colombia, protegiendo a los creadores de obras artísticas y culturales, incluidos músicos, escritores, artistas visuales, y otros.

Objetivo: Proteger los derechos patrimoniales y morales de los autores y artistas sobre sus creaciones.

Aplicación en eventos culturales: En la organización de eventos culturales, como conciertos, festivales de arte o teatro, los organizadores deben respetar y gestionar adecuadamente los derechos de autor, asegurando que los artistas reciban las compensaciones correspondientes.

5. Ley 1618 de 2013 – Ley de Inclusión de Personas con Discapacidad

Esta ley promueve la inclusión de personas con discapacidad en la sociedad colombiana, garantizando su participación en diferentes actividades, incluidas las culturales.

Objetivo: Establecer mecanismos de inclusión social y participación para las personas con discapacidad, garantizando el acceso a los servicios públicos, la cultura y otros derechos.

Aplicación en eventos culturales: Los organizadores de eventos culturales deben garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad a los eventos, adaptando los espacios y servicios para que puedan participar plenamente.

6. Ley 1753 de 2015 – Plan Nacional de Desarrollo

Esta ley incluye el "Plan Nacional de Desarrollo" que establece los lineamientos de política pública, entre los cuales se destacan las iniciativas de fomento cultural, apoyando la creación, producción y difusión de proyectos culturales.

Objetivo: Impulsar la creación, el acceso y la participación en actividades culturales en el país.

Aplicación en eventos culturales: Facilita el apoyo y financiamiento de proyectos culturales, incluida la realización de eventos a través de fondos, incentivos y subvenciones.

7. Ley 1564 de 2012 – Código General del Proceso

Esta ley establece las reglas para la resolución de conflictos en Colombia y regula los procedimientos judiciales. Es importante en la organización de eventos, ya que los organizadores deben conocer sus derechos y las vías legales para resolver disputas contractuales, como las que puedan surgir con proveedores, artistas o autoridades.

Objetivo: Proveer un marco de resolución de conflictos más eficiente y accesible.

Aplicación en eventos culturales: Garantiza la solución de controversias legales de manera justa y eficiente entre los organizadores de eventos y los diferentes actores involucrados (artistas, proveedores, autoridades locales, etc.).

8. Decreto 2177 de 2007 – Reglamento de la Ley de Espectáculos Públicos

Este decreto reglamenta la Ley 1185 de 2008 y establece las condiciones técnicas, de seguridad y operativas para los eventos públicos, incluidas las normas que deben cumplir los organizadores de conciertos, festivales y otros eventos culturales.

Objetivo: Reglamentar la seguridad y los aspectos operativos en los eventos públicos, como los de carácter cultural.

Aplicación en eventos culturales: Regula la seguridad en eventos masivos, la evacuación del público, las normas de acceso y control de entradas, y la responsabilidad de los organizadores frente a la seguridad de los asistentes.

9. Ley 1581 de 2012 – Ley de Protección de Datos Personales

Esta ley regula el manejo de datos personales en Colombia y es relevante para los organizadores de eventos culturales que gestionan información de los asistentes, artistas o proveedores.

Objetivo: Proteger la privacidad y los derechos de las personas sobre sus datos personales.

Aplicación en eventos culturales: Los organizadores deben cumplir con las normativas sobre el manejo de datos personales (por ejemplo, al vender entradas, recolectar datos de los asistentes, etc.) y garantizar la privacidad y seguridad de dicha información.

10. Decreto 2870 de 2013 – Disposiciones para la Seguridad en Grandes Eventos

Este decreto establece los requisitos de seguridad y las disposiciones que deben seguir los organizadores de eventos masivos, incluyendo aquellos de carácter cultural.

Objetivo: Regular la seguridad en eventos de gran magnitud, protegiendo tanto a los asistentes como a los artistas y organizadores.

Aplicación en eventos culturales: Los organizadores deben cumplir con medidas de seguridad, como la contratación de personal especializado, la implementación de controles de acceso y la planificación de evacuaciones en caso de emergencia.

11. Normativas locales y permisos

A nivel local, las autoridades municipales y distritales emiten permisos específicos para la realización de eventos culturales, lo que puede incluir el uso de espacios públicos, la solicitud de permisos de sonido, y el cumplimiento de normas ambientales y de seguridad.

Aplicación en eventos culturales: Los organizadores deben gestionar los permisos pertinentes con las autoridades locales, asegurando el cumplimiento de la normativa local sobre ruido, uso de espacios públicos y seguridad.

Según la Superintendencia de Industria y Comercio, el contrato a firmarse debe regirse por la ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1074 de 2015 modificado por 1595 de 2015 y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, los estudios previos, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos del proceso de contratación, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

- Constitución Política de Colombia:

Establece los principios fundamentales de la contratación pública, la función administrativa al servicio del interés general (art. 209), el deber de promover el acceso a la cultura (art. 70) y la responsabilidad estatal en la protección del patrimonio cultural (art. 72).

- Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública:

Regula las relaciones contractuales entre el Estado y los particulares, definiendo los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen toda contratación pública.

- Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación:

Define la educación como un proceso cultural y social que promueve el desarrollo integral de las personas. Permite articular acciones educativas y culturales, como programas de formación artística y promoción cultural en el territorio.

- Ley 397 de 1997 – Ley General de la Cultura:

Desarrolla la política cultural del país, promoviendo la creación, preservación y difusión de la cultura y las artes. Sirve de base para la ejecución de proyectos y eventos culturales de carácter público o institucional.

- Ley 489 de 1998 – Organización y funcionamiento de las entidades del Estado:

Establece principios de descentralización, coordinación y eficiencia administrativa. Regula la posibilidad de suscribir convenios interadministrativos y alianzas estratégicas entre entidades públicas para el cumplimiento de fines culturales y sociales.

- Ley 1150 de 2007 – Reforma al Estatuto de Contratación:

Complementa la Ley 80 de 1993, introduciendo nuevas modalidades de selección y mecanismos de transparencia y eficiencia en los procesos contractuales, incluyendo las contrataciones directas por convenios interadministrativos o de cooperación.

- Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción:

Fortalece los mecanismos de control y prevención de la corrupción en la contratación estatal, estableciendo medidas para garantizar la transparencia y la rendición de cuentas en los procesos de contratación pública.

- Decreto 1082 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional:

Reglamenta la aplicación práctica de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, incluyendo los estudios previos, los análisis del sector, la planeación contractual y la verificación de los instrumentos de agregación de demanda.

- Ordenanza 025 de 2024 (o 655 de 2024 según la publicación oficial) – "Liderazgo que Transforma":

Adopta el Plan de Desarrollo del Departamento del Valle del Cauca, que incluye dentro de sus ejes estratégicos el fortalecimiento de la cultura, la identidad regional y la promoción de actividades artísticas y patrimoniales, marco en el cual se inscribe el presente proceso.

En síntesis, el marco normativo descrito busca garantizar que la realización de eventos culturales en Colombia se desarrolle bajo condiciones de **legalidad, inclusión, seguridad y protección de derechos**. Las leyes y decretos mencionados abarcan desde la promoción del patrimonio cultural (Ley 397 de 1997) hasta la protección de derechos de autor (Ley 1493 de 2011), la accesibilidad para personas con discapacidad (Ley 1618 de 2013) y las medidas de seguridad en eventos masivos (Decreto 2870 de 2013), asegurando que las actividades culturales cumplan con estándares legales, técnicos y sociales establecidos por el Estado colombiano.

5.2. Otros aspectos relevantes del mercado

5.2.1. Documentos Tipo

De acuerdo con la revisión de los documentos emitidos por Colombia Compra Eficiente (CCE), no se evidencia la existencia de documentos tipo aplicables al presente proceso contractual, toda vez que la naturaleza del objeto —relacionado con la organización de eventos culturales y artísticos— no corresponde a los sectores estandarizados por la Agencia Nacional de Contratación Pública.

Los documentos tipo se aplican, principalmente, a sectores como infraestructura de transporte, interventoría de obras, suministro de bienes de uso común y servicios de alimentación escolar (PAE), entre otros. Por tanto, este proceso no cuenta con documentos tipo de uso obligatorio, y su estructuración se realiza conforme a los principios de planeación, transparencia y selección objetiva establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

5.2.2. Instrumentos de Agregación de Demanda

En cumplimiento del principio de eficiencia de la contratación pública, se realizó la verificación de los Instrumentos de Agregación de Demanda (IAD) publicados por Colombia Compra Eficiente con el fin de determinar si existen acuerdos marco de precios, catálogos o convenios interadministrativos que permitan la adquisición o ejecución de servicios similares al objeto de este proceso.

Verificación de Instrumentos de Agregación de Demanda Resultado

- Acuerdos Marco de Precios relacionados con eventos culturales, producción o logística artística No existen
- Catálogo de Acuerdos Marco activos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano No aplican al objeto
- Convenios o alianzas interinstitucionales vigentes en el sector cultural (Fontur, MinCultura, Gobernación) No se identifican instrumentos vigentes aplicables

Conclusión: No se encontró ningún instrumento de agregación de demanda vigente que cubra el objeto contractual relacionado con la organización, logística y producción de eventos culturales. Por lo tanto, el proceso se adelanta bajo la modalidad que determine la entidad, en cumplimiento de las normas de contratación pública y conforme a los principios de economía, transparencia y responsabilidad establecidos en la legislación vigente.

6. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La información de la demanda permite a la Secretaría de Educación del Departamento del Valle del Cauca recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado, conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto el Departamento del Valle del Cauca, como otras entidades estatales y organizaciones para su contratación.

La información orienta la definición y verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros. A continuación, se presenta la información consultada para este fin por parte de la Secretaría de Educación y el Departamento del Valle del Cauca.

6.1 Procesos de Contratación del Departamento del Valle del Cauca

Número de proceso	Entidad	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor
SED-CD-070-2024	GOBERNACIÓN DEL VALLE	ANUAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, LOGÍSTICOS Y TÉCNICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE COMPONEN	$2,345,000,000	CONTRATACIÓN DIRECTA	INCOLBALLET

Número de proceso	Entidad	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor
		EL PROYECTO ACTUALIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA DE LA EDUCACIÓN ARTÍSTICA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO INCOLBALLET EN EL VALLE DEL CAUCA			
SED-CD-005-2025	GOBERNACIÓN DEL VALLE	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, LOGÍSTICOS Y TÉCNICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE COMPONEN EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE FORMACIÓN EN DANZA EN EL VALLE DEL CAUCA	$4,635,000,000	CONTRATACIÓN DIRECTA	INCOLBALLET
1.210.30-59.2-1270	GOBERNACIÓN DEL VALLE	AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y HUMANOS TENDIENTES A CONTRIBUIR CON LA EJECUCIÓN DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS: 1. FORTALECIMIENTO DE LA CREACIÓN, PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE	3.640.000.000	CONTRATACIÓN DIRECTA	INCOLBALLET

Número de proceso	Entidad	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor
		OBRAS DE DANZA MEDIANTE GIRAS, TEMPORADAS Y FUNCIONES ARTÍSTICAS VALLE DEL CAUCA 2020. 2. FORMACIÓN ARTÍSTICA PARA LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD A TRAVÉS DE LA EDUCACIÓN EN DANZA VALLE DEL CAUCA.			
SED-002-2017	GOBERNACIÓN DEL VALLE	Ejecución por parte del Instituto Colombiano de Ballet Clásico – "INCOLBALLET", del proyecto denominado: "Ampliación de las oportunidades de acceso a la formación artística de los niños y jóvenes vallecaucanos, a través de la implementación de programas de educación artística en danza" y "Apoyo y promoción de actividades artísticas y culturales, vigencia 2017"	2.827.025.936	CONTRATACIÓN DIRECTA	INCOLBALLET

Vale decir que en términos de la inversión en función del tiempo , el departamento del Valle del Cauca invierte para este tipo de servicios, a través de su secretaría de educación un promedio de COP$450.000.000 / MES, en un rango de inversión que fluctúa entre los COP$300.000.000 y los

COP$600.000.000 / MES medido entre 2017 y 2025 (Fuente: Planeación INCOLBALLET, 2025), y según la priorización de los recursos que el gobierno central asigne para atender la constante y creciente demanda de formación artística especializada de los talentos excepcionales para la danza clásica y contemporánea en el departamento.

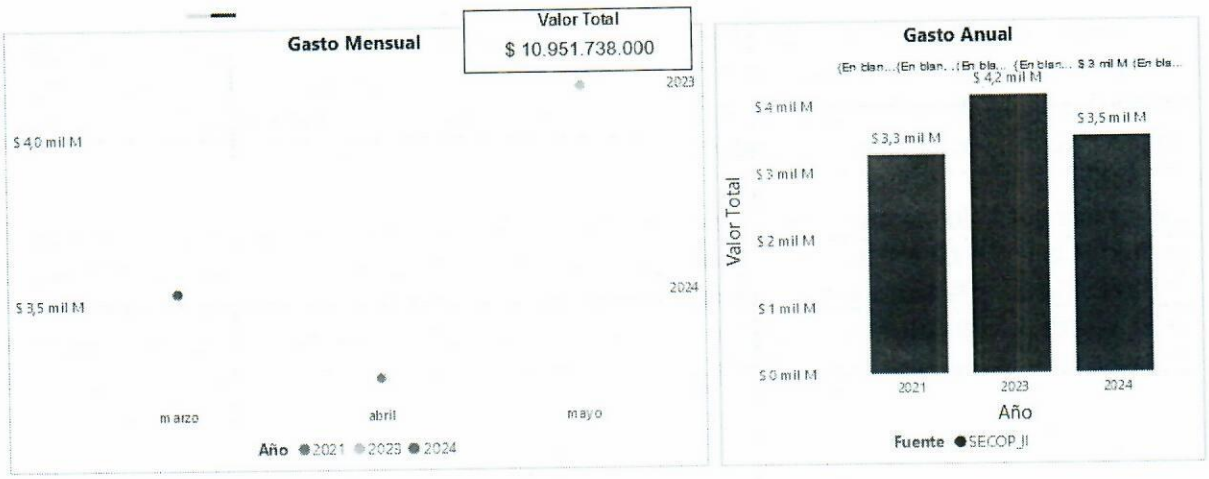
Vale decir que este crecimiento se encuentra directamente relacionado a los procesos propios de los servicios que son objeto contractual, dado que a mayor cobertura de los servicios, mayor presencia de la oferta en el territorio y mayor demanda de los mismos (demanda inducida) qué trántandose de un contexto de formación en el ámbito artístico se traduce en la democratización del acceso a la formación de los talentos identificados por la oferta misma.

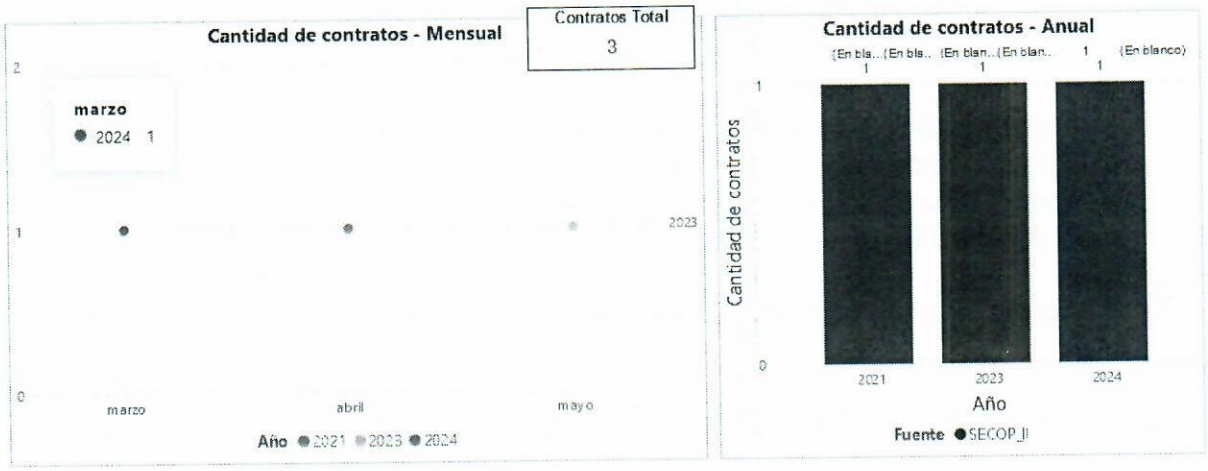
a. *ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO*

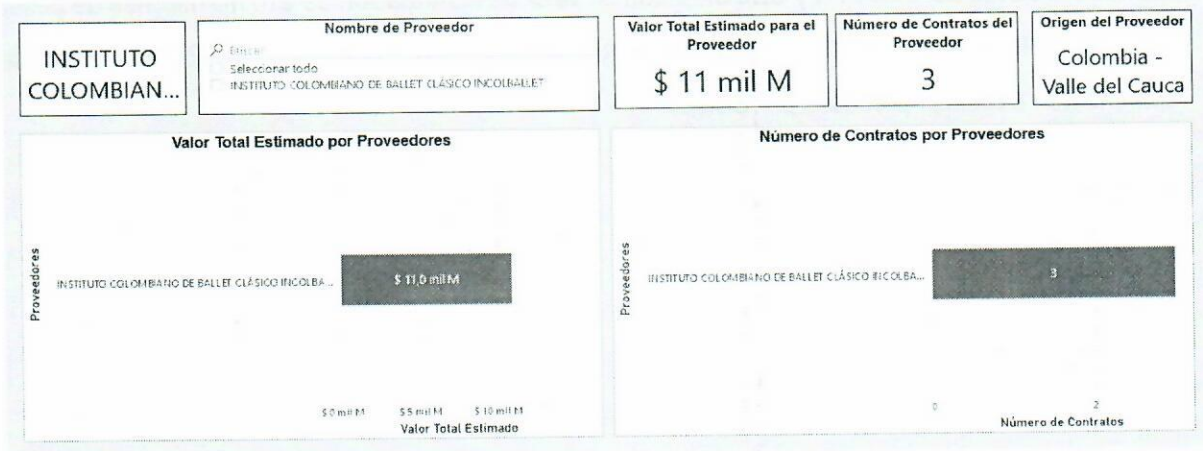
- Fecha: Desde el 04/01/2019 hasta el 24/08/2025
- Selección de categoría: Música y drama (86131600)
- Nombre de la entidad: Gobernación del Valle del Cauca.
- Plataforma: SECOP I y SECOP II

Tomando como base la herramienta BI que integra los componentes del clasificador de bienes y servicios, el análisis de la demanda y de la oferta, a continuación, se presenta el análisis de la demanda para los años 2019, 2020, 2021,2022,2023, 2024 y 2025 que tienen que ver con la Gobernación del Valle del Cauca. Vale la pena destacar que la mayoría de la contratación de los últimos 4 años se ha realizado a través del SECOP I y SECOP II con un valor de contratación de $10 mil millones de pesos para los últimos 4 años. Podemos observar también que, en los años 2020, 2021 y 2022, se comenzaron a realizar procesos por SECOP II.

Ver gráficas:







6.2 *Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales*

A continuación, se relacionan los procesos de contratación de otras entidades estatales que consultó el organismo para identificar la manera en que se compra el bien o servicio y recopilar las buenas prácticas de contratación.

Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales

Número de proceso	Entidad	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor
CV-SCU-0004-2025	GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES, INCLUIDA LA PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN, POSTPRODUCCIÓN Y TRANSMISIÓN DEL MATERIAL AUDIOVISUAL CORRESPONDIENTE, COMO ESTRATEGIA QUE PROMUEVA LOS VALORES CULTURALES AUTÓCTONOS DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	$8,517,166,825	CONTRATACIÓN DIRECTA	
SC-007-2024	GOBERNACION DEPARTAMENTO DE CORDOBA	APOYAR LA REALIZACIÓN DE FESTIVALES Y EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA- FESTIVAL CÓRDOBA DANZA Y CANTA SUS TRADICIONES - GRAN PARADA FOLCLÓRICA EN EL MARCO DE LA FERIA NACIONAL DE LA GANADERÍA TRADICIÓN Y CULTURA GANADERA 2024	$1,481,571,051	CONTRATACIÓN DIRECTA	FUNDECOLPAZ
DC-SED-CD-248-2023	GOBERNACIÓN DEL CAUCA	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A EJECUTAR LAS	200.600.000	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONSJO COMUNITARIO

Número de proceso	Entidad	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor
		ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, GASTRONÓMICAS Y ARTESANALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD ÉTNICA Y CULTURAL EN EL MARCO DEL PROYECTO INTEGRACIÓN DE PROCESOS COLECTIVOS CULTURALES "POR LA CONSERVACIÓN DE NUESTRAS TRADICIONES" EN EL MARCO DE LA SEMANA MAYOR SEMANA SANTA DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN DEPARTAMENTO DEL CAUCA. CON BPIN 2023003190010".			ALTO GUAPI

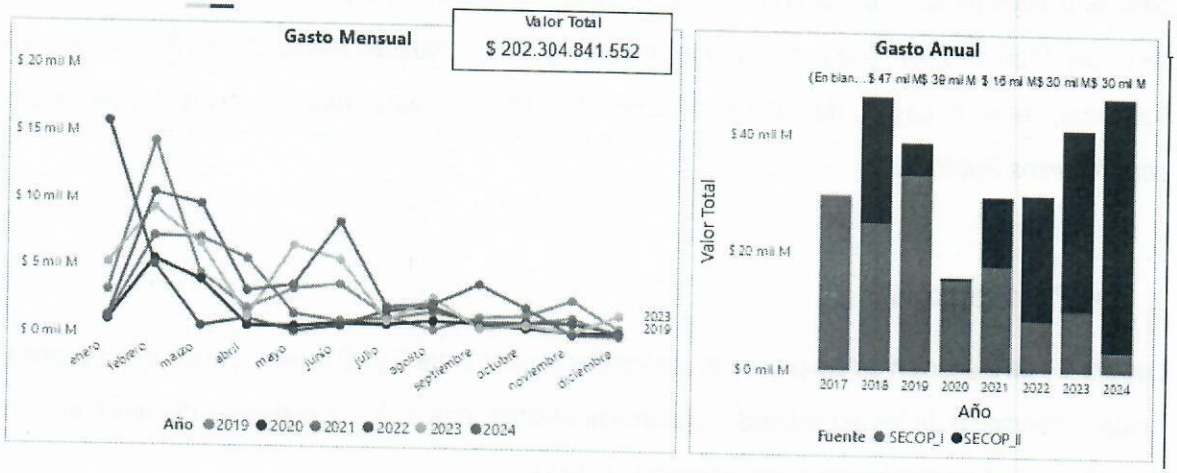
Fuente: SECOP

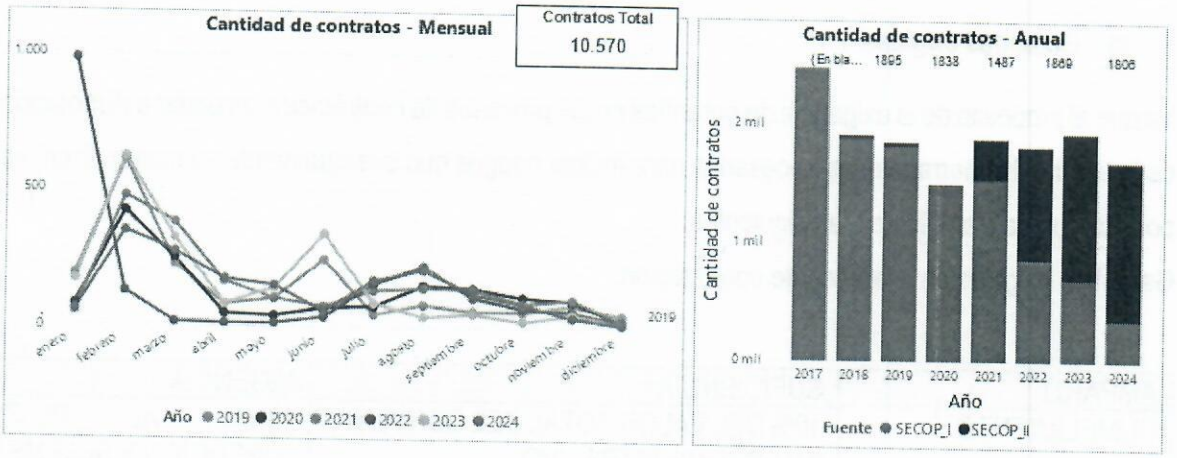
b. ***ADQUISICIONES PREVIAS DE OTRAS ENTIDADES DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO***

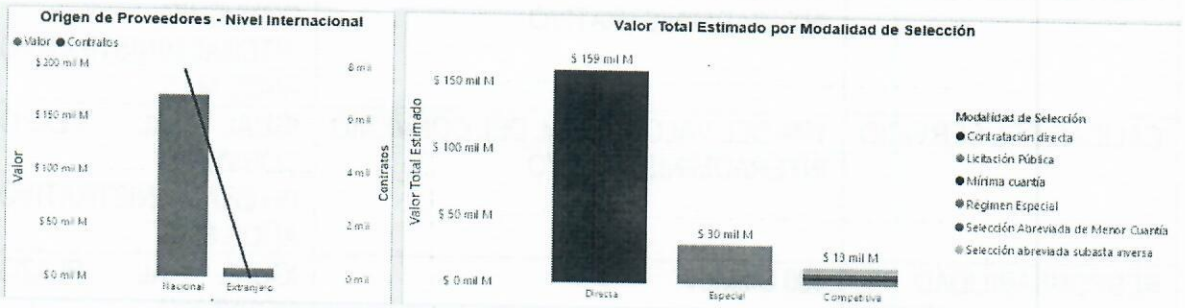
- Fecha: Desde el 04/01/2019 hasta el 24/08/2025
- Selección de categoría: Música y drama (86131600)
- Nombre de la entidad: NS/NR
- Plataforma: SECOP I y SECOP II

Tomando como base la herramienta BI que integra los componentes del clasificador de bienes y servicios, el análisis de la demanda y de la oferta, a continuación, se presenta el análisis de la demanda para los años 2019, 2020, 2021,2022,2023,2024 Y 2025 que tienen que ver con Otras entidades. Vale la pena destacar que la mayoría de la contratación de los últimos 4 años se ha realizado a través del SECOP I y SECOP II con un valor de contratación de $200 mil millones de pesos para los últimos 4 años. Podemos observar también que, en los años 2020, 2021 y 2022, se comenzaron a realizar procesos por SECOP II.

Ver gráficas:







6.3 Análisis de los Procesos de Contratación identificados

a) Modalidad de Contratación

Se evidencia que, de acuerdo a los procesos analizados, la modalidad de selección empleada por otras entidades públicas es CONTRATACIÓN DIRECTA según lo dispuesto en el artículo 2, literal a de la Ley 1150 de 2007, que reza: *Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.*

b) Plazo del contrato

Los plazos de ejecución de los procesos analizados oscilan entre 3 y 10 meses, plazos que dependen fundamentalmente de las actividades a desarrollar establecidas en los documentos del proceso como domicilios en otros municipios o cronogramas pactados.

c) Garantías exigidas

Ya que el propósito de la exigencia de garantías en los procesos de contratación es poner a disposición de la entidad las herramientas necesarias para mitigar riesgos que eventualmente se materialicen, es por ello que se identificaron las siguientes:
Garantías exigidas en procesos de contratación.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN Y SEIS MESES MÁS
PAGO DE SALARIOS	5% DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	IGUAL AL PLAZO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Y TRES AÑOS MÁS
CALIDAD DEL SERVICIO	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	IGUAL AL PLAZO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Y SEIS AÑOS MÁS
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	400 SMMLV	IGUAL AL PLAZO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Y UN AÑO MÁS

7. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Las actividades contenidas en el objeto contractual son derivadas de la metodología que utiliza INCOLBALLET desde 1978 para responder los compromisos derivados de los servicios demandados por el departamento del Valle del cauca en el sector educación – formación artística formal en danza.

Entendiendo que la herramienta artística que acompaña cualquier implementación se hace en términos de funciones/presentaciones o productos artísticos y que se trata de un ejercicio de demanda inducida (VER 6. ANÁLISIS DE LA DEMANDA en este documento), los valores se estiman asignando bolsas a monto agotable distribuidas según el criterio de priorización del cumplimiento de las metas alineadas a la política pública departamental (PLAN DE DESARROLLO)

IDONEIDAD DE INCOLBALLET

El Instituto Colombiano de Ballet Clásico INCOLBALLET, es una entidad descentralizada del Valle del Cauca que propende por el desarrollo cultural del Departamento y del país, a través de la educación artística formal en danza, los procesos de producción, la circulación de obras de repertorio universal y latinoamericano y el desarrollo de programas de sensibilización y formación de públicos. El Instituto Colombiano de Ballet Clásico INCOLBALLET, es una entidad descentralizada del Valle del Cauca que propende por el desarrollo cultural del departamento y del país, a través de la educación artística formal en danza, los procesos de producción, la circulación de obras de repertorio universal y latinoamericano y el desarrollo de programas de sensibilización y formación de públicos.

INCOLBALLET se ha posicionado como una de las principales entidades en Colombia para la formación de bailarines profesionales y el fomento de la danza en el país. A través de su enfoque integral, que combina la enseñanza técnica, la innovación en la danza y una sólida trayectoria en la escena cultural nacional, la organización demuestra ser un actor clave en la educación artística y la producción cultural, INCOLBALLET tiene más de 40 años de experiencia en la formación y promoción de talentos en la danza, habiendo consolidado una reputación de excelencia en la enseñanza del ballet. Su participación relevante en festivales, concursos internacionales y presentaciones en escenarios nacionales e internacionales ha sido un pilar para su reconocimiento. Esta experiencia es fundamental para una contratación, ya que la calidad y el prestigio que ofrece la institución aseguran un alto nivel de profesionalismo en su personal y producciones.

La institución ofrece una formación integral que no solo incluye técnica de ballet, sino también preparación en otras disciplinas como la danza nacional, y promotores culturales que la convierte en un espacio versátil para el desarrollo de los futuros artistas. Además, cuenta con un equipo docente altamente calificado, compuesto por ex bailarines de renombre y maestros especializados, lo que garantiza que los estudiantes reciban una educación de calidad que los prepara tanto para el ámbito nacional como internacional.

INCOLBALLET posee una infraestructura adecuada que incluye estudios de danza equipados con tecnología avanzada. Esta infraestructura es esencial para llevar a cabo ensayos, presentaciones y actividades pedagógicas de forma eficiente, lo que refuerza la idoneidad de la institución para contratos relacionados con actividades artísticas y culturales de gran escala.

Compromiso con la Innovación y la Diversificación, INCOLBALLET ha sabido adaptarse a las tendencias globales de la danza y la cultura, ofreciendo no solo formación académica, sino también espacios para la investigación, la creación y el desarrollo de nuevas coreografías. Su enfoque innovador la convierte en una opción interesante para instituciones o entidades que busquen un socio artístico comprometido con la evolución constante y la exploración de nuevas formas de expresión.

El impacto social de INCOLBALLET es evidente, ya que promueve la danza como un medio para la integración social y la inclusión. A través de su trabajo con comunidades y grupos vulnerables, la institución ha logrado generar un impacto positivo en diversas regiones del país, fomentando el acceso a la cultura y la educación artística para una amplia población.

INCOLBALLET es una institución con una sólida trayectoria y un enfoque educativo integral que la hace idónea para cualquier tipo de contratación relacionada con el ámbito de la danza y la cultura. Su capacidad para formar profesionales de alto nivel, su infraestructura moderna, su compromiso con la innovación artística y su impacto social positivo son razones suficientes para considerar a INCOLBALLET como un socio valioso y una opción destacada en el sector educativo y cultural.

PROGRAMAS

BACHILLERATO ARTISTICO EN DANZA NACIONAL

El programa de Danza Nacional tiene como propósito formar bailarines capaces de afrontar los procesos de renovación del folklore, para la creación de una nueva estética de la danza nacional, con mente abierta, conocimientos sólidos sobre el dominio corporal, los elementos básicos del movimiento y las leyes de la creatividad escénica.

Estructura del Programa de Danza Nacional

El programa se estructura en 3 ciclos:

El primer ciclo denominado de EXPLORACIÓN integra los grados I y II.

El segundo ciclo de AFIRMACIÓN se compone de los grados III y IV.

El tercer ciclo de CREACIÓN- INVESTIGACIÓN que incluye los dos grados de educación media V y VI.

Bachillerato Artístico de Ballet Clásico

La formación en ballet clásico debe adelantarse en un periodo de 8 años, iniciando en 4º de básica primaria para concluir en el grado 11º de educación media con una jornada diaria de estudio que supera las 9.5 horas. El estudio de la especialidad requiere un trabajo de mínimo 5 horas diarias, utilizando espacios técnicamente dotados, personal docente y pianistas con conocimiento y experiencia en el campo de estudio.

El programa está estructurado en 2 ciclos. El primero, el ciclo básico, tiene una duración de seis (6) años y está organizado en dos niveles: un nivel introductorio que tiene tres (3) cursos académicos de duración y un (1) nivel de fundamentación con tres (3) cursos académicos. Al culminar dichos niveles se realiza una evaluación artística con un jurado especializado. Los estudiantes que culminen con éxito el ciclo básico recibirán el certificado correspondiente.

El segundo ciclo del programa, el ciclo medio, tiene una duración de dos (2) años y comprende un único nivel denominado de profundización o énfasis. Al iniciar este ciclo el estudiante tiene la opción de escoger entre la especialidad de ballet clásico o de danza contemporánea. En ambos casos, deberá cursar los dos (2) cursos académicos que comprenden el ciclo y obtener la promoción correspondiente. Concluido este ciclo se opta al título de Bachiller Artístico.

Promotores Culturales

El programa otorga el título de "Bachiller en promoción cultural en folclor con énfasis en la región del pacifico", con una duración de seis (6) años que inicia en 6º grado de básica secundaria y concluye en grado 11º de educación media.

El programa está estructurado en 2 ciclos. El primero, EL CICLO BÁSICO, está constituido por 2 niveles y 4 grados el nivel de fundamentación que reúne los grados I y II (6º, 7º) y el nivel de afirmación que integra los grados III y IV (8º,9º). El segundo ciclo MEDIO TÉCNICO que reúne los dos grados de educación media V y VI (10o y 11º) y está dedicado a la profundización de la especialidad.

Fundamentación Legal

Principios de Planeación y Economía: La Ley 80 de 1993, en su artículo 25, numeral 12, establece que todo proceso de contratación debe basarse en una adecuada planeación, que considere los precios del mercado y evite costos excesivos o injustificados. En este sentido, la Circular Interna 2024002509 se convierte en un instrumento esencial para garantizar la racionalidad del gasto público, al proporcionar una guía para la determinación de los honorarios de profesionales y técnicos que presten servicios de apoyo a la gestión.

Criterios de Transparencia y Selección Objetiva: El uso de la Tabla de Honorarios contenida en la circular garantiza el cumplimiento del principio de transparencia y selección objetiva, también establecido en la Ley 80 de 1993, artículos 23 y 24. Este enfoque evita cualquier discrecionalidad o arbitrariedad en la determinación de salarios, al aplicar una tabla uniforme que responde a criterios técnicos y de mercado previamente definidos.

Concordancia con Normativa Interna: La Circular Interna 2024002509 fue emitida en virtud de las facultades administrativas conferidas a la Gobernación del Valle del Cauca para regular internamente sus procesos de contratación, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, que reglamenta el Sistema de Compras Públicas y los procesos de contratación en Colombia. Este decreto establece

la obligatoriedad de seguir procedimientos internos claros y previamente definidos para la contratación, lo que incluye la adopción de tablas de honorarios ajustadas al mercado.

Aplicación de la Circular para la Determinación de Salarios: La aplicación de la Circular Interna 2024002509 permitió la fijación de salarios de manera equitativa y coherente con el mercado, tomando en cuenta factores como la experiencia, la especialización del personal requerido y la duración de las actividades a desarrollar en el marco del convenio. Esto asegura que los recursos públicos sean utilizados de manera eficiente y que los salarios sean justos tanto para la administración como para los profesionales contratados.

La justificación de los salarios establecidos en el presupuesto del convenio interadministrativo entre la Gobernación del Valle del Cauca-Secretaría de Educación y el Instituto Colombiano de Ballet Clásico – INCOLBALLET se sustenta en la Circular Interna 2024002509, que provee una tabla de honorarios basada en criterios técnicos y de mercado. Este documento garantiza que los valores sean razonables, ajustados al mercado, y cumplan con las disposiciones legales y administrativas vigentes en materia de contratación pública. De este modo, se asegura el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y planeación establecidos en la normativa nacional.

7.1 EXPERICENCIA INCOLBALLET

Número de proceso	Entidad	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor
4143.010.32.0819-2023	ALCALDIA DE CALI	Ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste la construcción de obras para la adecuación de la Institución Educativa Incolballet Sede Principal de Santiago de Cali. BP- 26002565	115.858.380	MINIMA CUANTIA	INCOLBALLET

Número de proceso	Entidad	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor
N°1.210.30-12.19-0777-2023	GOBERNACIÓN DEL VALLE	AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y HUMANOS PARA CREACION, PRODUCCION Y DIFUSION DE OBRAS DE DANZA, FUNCIONES ARTÍSTICAS, PROGRAMAS COLABORATIVOS Y TALLERES DE FORMACIÓN EN EL VALLE DEL CAUCA	4.150.000.000	CONTRATACIÓN DIRECTA	INCOLBALLET
1.210.30-59.2-1270	GOBERNACIÓN DEL VALLE	AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y HUMANOS TENDIENTES A CONTRIBUIR CON LA EJECUCIÓN DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS: 1. FORTALECIMIENTO DE LA CREACIÓN, PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE OBRAS DE DANZA MEDIANTE GIRAS, TEMPORADAS Y FUNCIONES ARTÍSTICAS VALLE DEL CAUCA 2020. 2. FORMACIÓN ARTÍSTICA PARA LA NIÑEZ,	3.640.000.000	CONTRATACIÓN DIRECTA	INCOLBALLET

Número de proceso	Entidad	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor
		ADOLESCENCIA Y JUVENTUD A TRAVÉS DE LA EDUCACIÓN EN DANZA VALLE DEL CAUCA.			
CO1.NTC.5656372-2024	ALCALDIA DE CALI	Propender por el desarrollo cultural de la población infantil y juvenil preferencialmente del Valle del Cauca, mediante la elaboración y adopción de planes, programas y proyectos con criterios de responsabilidad, equidad, solidaridad y desarrollo sostenible de educación artística profesional en danza, ejecutados a través de la Escuela de Educación Formal, las compañías profesionales de Ballet Clásico y Danza Contemporánea, formación de públicos, festivales, encuentros y otros, gestionando recursos y propiciando la vinculación de organismos nacionales e internacionales, públicos y privados.	874.604.202	CONTRATACIÓN DIRECTA	INCOLBALLET

Número de proceso	Entidad	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor
		VISIÓN En el 2024 INCOLBALLET estará posicionada en el ámbito nacional e internacional como institución líder de formación de niños y jóvenes en danza profesional en Colombia, reconocida por la excelencia de su educación formal, artística e integral, la calidad de sus producciones en Ballet clásico, Danza contemporánea y gestión cultural, contribuyendo a la consolidación de ciudadanos íntegros, con altas calidades humanas y artísticas en danza, para el bienestar y la convivencia pacífica.			

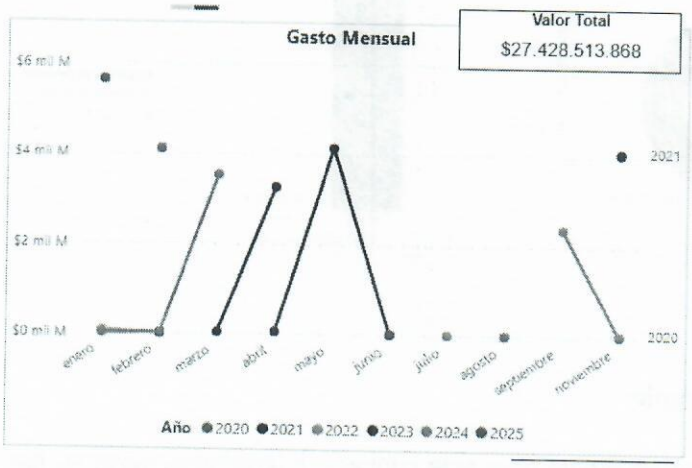
7.2 ADQUISICIONES PREVIAS A LA ENTIDAD INCOLBALLET MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

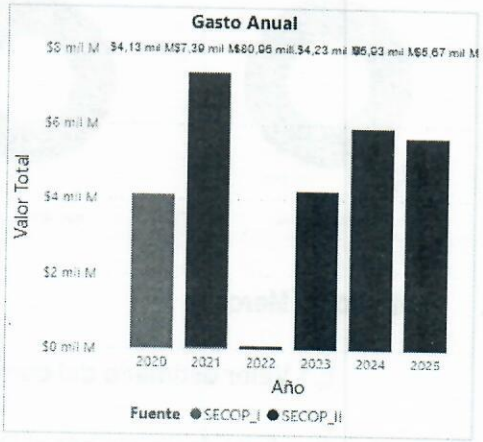
- Fecha: Desde el 01/01/2019 hasta el 24/08/2025
- Selección de categoría: Música y drama (86131600)
- Plataforma: SECOP I y SECOP II

Tomando como base la herramienta BI que integra los componentes del clasificador de bienes y servicios, el análisis de la demanda y de la oferta, a continuación, se presenta el análisis de la oferta para los años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 Y 2025 que tienen que ver con INCOLBALLET. Vale la pena destacar que la mayoría de la contratación de los últimos 4 años se ha realizado a través del SECOP I y SECOP II con un valor de contratación de mas $27 mil millones de pesos para los últimos 4 años. Podemos observar también que, en los años 2021 y 2022, se comenzaron a realizar procesos por SECOP II.

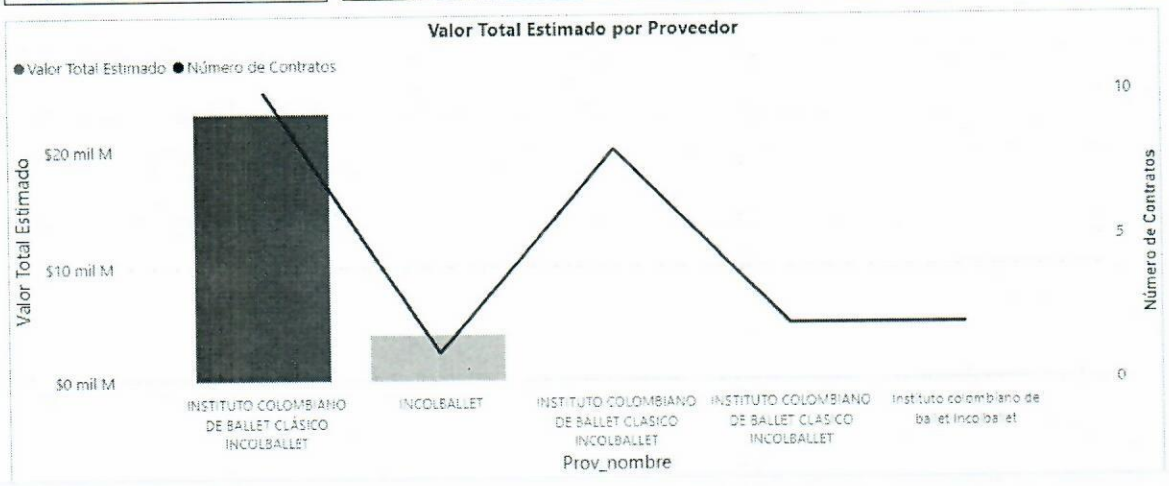
Desde el año 2019 hasta el año 2025, se estima que se han realizado 23 contratos. La modalidad de contratación que más se ha realizado son: Régimen especial y Contratación Directa.

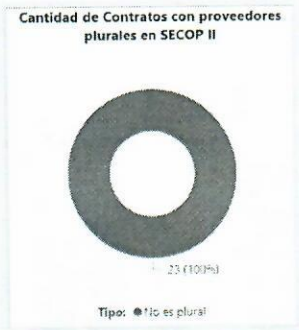
Ver gráficas:

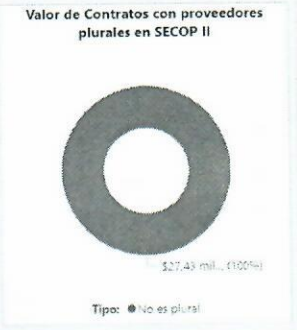


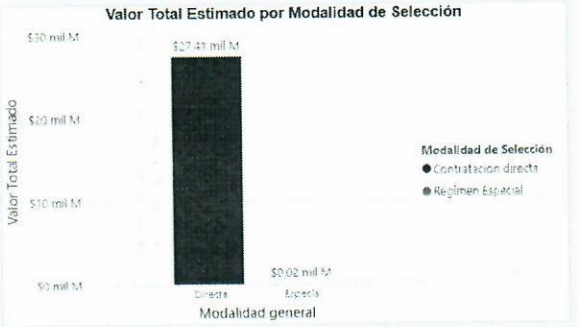


Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$27,43 mil M	3	23









8. Estudio de Mercado

8.1 Valor estimado del convenio

El presupuesto oficial destinado por el Departamento para este convenio interadministrativo se fija en la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($440.882.353) M/C. Más VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE como aporte en especie del ejecutor a título de contrapartida, El Instituto Colombiano de Ballet Clásico – INCOLBALLET, en calidad de entidad ejecutora, aportará como contrapartida un grupo de profesionales que brindará soporte a la gestión administrativa y al seguimiento de las actividades previstas en el convenio.

Este equipo, valorado en veinte millones de pesos ($20.000.000), será financiado directamente por INCOLBALLET y tendrá a su cargo funciones de apoyo en la planeación, coordinación, control y reporte de las acciones, asegurando la correcta implementación de los productos pedagógicos, la adecuada gestión documental y el cumplimiento de los indicadores de ejecución.

La contrapartida se reconoce en especie, al corresponder a recurso humano especializado, necesario para garantizar la calidad técnica, la eficiencia administrativa y el debido seguimiento a los compromisos establecidos en el convenio.

PERFIL DE ESTUDIOS	ACTIVIDADES	VALOR SEGÚN TABLA GOBERNACIÓN
PUBLICISTA, ESPECIALISTA EN GERENCIA SOCIAL	El personal profesional de INCOLBALLET brindará apoyo especializado en la planeación, organización y optimización de los recursos técnicos, humanos, financieros y logísticos requeridos para la ejecución del convenio. Sus funciones estarán orientadas a garantizar la coherencia entre los objetivos del proyecto y la utilización adecuada de los recursos disponibles, mediante la elaboración de cronogramas de actividades, la identificación de necesidades prioritarias, la programación de uso de espacios e insumos, y la articulación con las áreas administrativas y pedagógicas de la entidad.	$12.000.000
PUBLICISTA	Brindará soporte en la documentación visual de los diferentes eventos artísticos y pedagógicos realizados por la comunidad estudiantil de INCOLBALLET. Este cubrimiento fotográfico permitirá generar un registro sistemático y de calidad de las presentaciones, talleres y actividades académicas, constituyéndose en insumo fundamental para la memoria institucional, la rendición de cuentas ante los entes de control y la visibilización del impacto cultural y educativo de la entidad.	$8.000.000

Para un valor total del convenio por CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($460.882.353) M/CTE.

Para la determinación de los salarios incluidos en el presupuesto del convenio mencionado, se tomó como referencia la Circular Interna 2024002509, la cual establece una Tabla de Honorarios para la

Contratación de Prestación de Servicios Profesionales de Apoyo a la Gestión. Esta tabla, que es de carácter interno y obligatorio para todas las dependencias de la Gobernación del Valle del Cauca, proporciona las directrices necesarias para definir los valores de contratación, asegurando así que los montos asignados se ajusten a criterios de razonabilidad, equidad y conformidad con el mercado laboral vigente.

El personal asignado para el desarrollo del convenio cuenta con altos niveles de experticia profesional y pedagógica, acreditados mediante formación superior en artes escénicas, licenciaturas en educación artística, pedagogía de la danza, gestión cultural y áreas afines, además de una amplia trayectoria en escenarios educativos y artísticos. Este grupo de profesionales posee cualidades especiales en la enseñanza de la danza en Colombia, entre las que se destacan:

Dominio técnico y artístico en danza clásica, contemporánea y folclórica.

Experiencia en la aplicación de metodologías pedagógicas innovadoras, adaptadas a los diferentes niveles educativos (inicial, preescolar, básica y media).
Capacidad para diseñar, implementar y evaluar estrategias curriculares que integran la formación artística con los marcos normativos nacionales.
Reconocimiento por su contribución en procesos de formación que promueven la inclusión, la diversidad cultural y el desarrollo integral de niños, niñas y jóvenes.

El valor profesional del personal de INCOLBALLET radica en su carácter especializado y en su capacidad de transferencia del conocimiento artístico-pedagógico, lo que asegura la calidad, pertinencia y sostenibilidad de los procesos que se desarrollarán en el marco del convenio.

8.2 PRESUPUESTO GENERAL

Los siguientes valores asignados a cada una de las actividades obedece como se explica en los análisis de oferta y demanda del presente documento, a bolsas a monto agotable, cuyo detalle y especificidad de los productos, servicios y entregables se encuentran descritos ampliamente en el ANEXO TÉCNICO, el cual hace parte integral del presente análisis del sector.

ANÁLISIS DE PRECIOS DETALLADOS				
Convenio Interadministrativo entre la Gobernación del Valle del Cauca-Secretaría de Educación y el Instituto Colombiano de Ballet Clásico – INCOLBALLET.				
FORTALECIMIENTO DEL PROCESO PEDAGÓGICO EN DANZA EN EL VALLE DEL CAUCA				
Nota: Los valores que corresponde de servicios técnicos o profesionales tienen como referencia el decreto de honorarios de la Gobernación (Circular interna 2024002509) / los valores de logística y producción corresponden a datos históricos de INCOLBALLET.				
Producto MGA:1. Servicio de desarrollo de contenidos educativos para la educación inicial, preescolar, básica y media				
PROYECTO / ACTIVIDAD	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**RECURSO FINANCIADO Y/O CERTIFICADO**
1.1 Actualizar el plan pedagógico de INCOLBALLET con contenidos educativos en danza clásica, contemporánea y folklor.	Número	1	$ 165.841.176	$ 165.841.176
PROYECTO / ACTIVIDAD	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**RECURSO FINANCIADO Y/O CERTIFICADO**
1.2 Socializar el plan pedagógico INCOLBALLET con contenidos educativos en danza clásica, contemporánea y folklor.	Numero	1	$ 165.841.177	$ 165.841.177
Producto MGA:2. Servicio de educación informal				
PROYECTO / ACTIVIDAD	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**RECURSO FINANCIADO Y/O CERTIFICADO**
2.1 Organizar y preparar talleres de danza clásica, contemporánea y folklor los niveles de educación inicial, preescolar, básica y media en el Valle del Cauca	Numero	1	$ 24.000.000	$ 24.000.000
PROYECTO / ACTIVIDAD	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**RECURSO FINANCIADO Y/O CERTIFICADO**
2.2 Realizar talleres de danza clásica, contemporánea y folklor los niveles de educación inicial, preescolar, básica y media en el Valle del Cauca	Numero	1	$ 24.000.000	$ 24.000.000
Producto MGA:3. Servicios de apoyo a la implementación de modelos de innovación educativa				
PROYECTO / ACTIVIDAD	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**RECURSO FINANCIADO Y/O CERTIFICADO**

3.1 Diseñar una estrategia pedagógica en danza para la adaptación y replicación del modelo artístico de INCOLBALLET en instituciones educativas oficiales.	Numero	1	$ 30.600.000	$ 30.600.000
3.2 Socializar una estrategia pedagógica en danza para la adaptación y replicación del modelo artístico de INCOLBALLET en instituciones educativas oficiales.	Numero	1	$ 30.600.000	$ 30.600.000

$ 440.882.353

ANÁLISIS DE PRECIOS DETALLADOS (DESAGREGADO)

- **Producto MGA 1: Servicio de desarrollo de contenidos educativos**

1.1 Actualizar el plan pedagógico de INCOLBALLET con contenidos educativos en danza clásica, contemporánea y folklor.

Valor total: $165.841.176

Concepto	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Subtotal
Honorarios profesionales	Equipo pedagógico (12 expertos en danza; 3 coordinador académico, 3 asesor curricular) por 1 meses	18 personas	$108.000.000/mes	$108.000.000
Consultor técnico	Especialista en evaluación curricular (1)	1	$8.000.000	$8.000.000
Apoyo logístico y administrativo	Coordinación técnica, secretaría, asistente de documentación	6 personas	$18.000.000/mes	$18.000.000
Materiales y papelería	Guías, cuadernos, impresión de borradores	-	-	$3.500.000
Transporte y viáticos	Traslados a instituciones educativas y reuniones técnicas	-	-	$6.000.000
Reuniones y validaciones	Espacios para revisión con docentes e invitados	-	-	$3.000.000
Imprevistos (5%)	Margen operativo y ajustes	-	-	$8.341.176
TOTAL				**$165.841.176**

1.2 Socializar el plan pedagógico INCOLBALLET con contenidos educativos en danza clásica, contemporánea y folklor.

Valor total: $165.841.177

Concepto	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Subtotal
Coordinador pedagógico	Dirección de las jornadas de socialización	1	$10.000.000	$10.000.000
Facilitadores pedagógicos	4 docentes especializados	4	$7.000.000	$28.000.000
Logística de eventos	Alquiler de espacios, sonido, apoyo técnico	5 eventos	$8.000.000	$40.000.000
Material impreso y audiovisual	Manuales, presentaciones, videos pedagógicos	-	-	$7.000.000
Transporte y viáticos	Traslado de personal y materiales	-	-	$6.000.000
Coordinación y registro audiovisual	Grabación, edición, memorias digitales	-	-	$12.000.000
Apoyo administrativo	Planeación, convocatorias, relatorías	-	-	$15.000.000
Imprevistos (5%)	-	-	-	$7.841.177
TOTAL				**$165.841.177**

- **Producto MGA 2: Servicio de educación informal**

2.1 Organizar y preparar talleres de danza clásica, contemporánea y folklor.

Valor total: $24.000.000

Concepto	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Subtotal
Coordinación pedagógica	Planeación metodológica y agenda	1	$4.000.000	$4.000.000
Producción logística	Escenarios, sonido, iluminación	-	-	$6.000.000
Material didáctico	Guías, vestuario, accesorios	-	-	$3.000.000

Concepto	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Subtotal
Personal de apoyo	2 auxiliares técnicos	2	$2.000.000	$4.000.000
Transporte y viáticos	-	-	$2.000.000	
Imprevistos (5%)	-	-	$1.000.000	
TOTAL				**$24.000.000**

2.2 Realizar talleres de danza clásica, contemporánea y folklor.

Valor total: $24.000.000

Concepto	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Subtotal
Honorarios docentes	4 talleristas especializados	4	$3.000.000	$12.000.000
Producción y logística	Escenografía, sonido, utilería	-	-	$4.000.000
Material didáctico y artístico	Elementos de práctica y vestuario	-	-	$2.000.000
Transporte y refrigerios	-	-	$3.000.000	
Registro audiovisual	Fotografía y video	-	-	$1.500.000
Imprevistos (5%)	-	-	$1.500.000	
TOTAL				**$24.000.000**

- **Producto MGA 3: Servicios de apoyo a la implementación de modelos de innovación educativa**

3.1 Diseñar una estrategia pedagógica en danza.

Valor total: $30.600.000

Concepto	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Subtotal
Consultor líder en innovación	Diseño del modelo pedagógico	1	$10.000.000	$10.000.000
Equipo técnico pedagógico	3 expertos en danza y didáctica	3	$4.500.000	$13.500.000
Diseño gráfico y diagramación	Documentación y presentación visual	-	-	$2.500.000
Revisión y validación técnica	-	-	$2.000.000	
Imprevistos (5%)	-	-	$2.600.000	
TOTAL				**$30.600.000**

3.2 Socializar la estrategia pedagógica en danza.

Valor total: $30.600.000

Concepto	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Subtotal
Coordinador general	Dirección de jornadas y relatorías	1	$8.000.000	$8.000.000
Facilitadores pedagógicos	3 expertos en danza educativa	3	$4.000.000	$12.000.000
Logística de eventos	Espacios, sonido, apoyo técnico	-	-	$4.500.000
Material didáctico	Carpetas, piezas gráficas y memorias	-	-	$2.500.000
Transporte y refrigerios	-	-	$2.000.000	
Imprevistos (5%)	-	-	$1.600.000	
TOTAL				**$30.600.000**

RESUMEN GENERAL:

Producto	Valor total
Producto 1	$331.682.353

Producto	Valor total
Producto 2	$48.000.000
Producto 3	$61.200.000
TOTAL GENERAL	**$440.882.353**

DETALLE DE LA CONTRAPARTIDA INCOLBALLET

El aporte de INCOLBALLET a la ejecución a título de contrapartida, equivale a VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE. El Instituto Colombiano de Ballet Clásico – INCOLBALLET, en calidad de entidad ejecutora, aportará como contrapartida un grupo de profesionales que brindará soporte a la gestión administrativa y al seguimiento de las actividades previstas en el convenio.

Este equipo, valorado en veinte millones de pesos ($20.000.000), será financiado directamente por INCOLBALLET y tendrá a su cargo funciones de apoyo en la planeación, coordinación, control y reporte de las acciones, asegurando la correcta implementación de los productos pedagógicos, la adecuada gestión documental y el cumplimiento de los indicadores de ejecución.

La contrapartida se reconoce en especie, al corresponder a recurso humano especializado, necesario para garantizar la calidad técnica, la eficiencia administrativa y el debido seguimiento a los compromisos establecidos en el convenio.

8.2 PERFIL DEL PERSONAL DEL PROYECTO

Para determinar los valores en el presupuesto del proceso de contratación directa denominado "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, LOGÍSTICOS Y TÉCNICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE COMPONEN EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL PROCESO PEDAGÓGICO EN DANZA EN EL VALLE DEL CAUCA", se ha utilizado un enfoque basado en parámetros técnicos y jurídicos aplicables.

La danza, como disciplina artística, se encuentra en constante evolución. Nuevas tendencias, enfoques pedagógicos y avances tecnológicos están marcando una transformación en la forma en que se enseña y aprende este arte. En Colombia, el sector de la danza enfrenta el reto de adaptarse

a estos cambios, especialmente en una especialidad tan rigurosa y técnica como el ballet clásico. La actualización de los programas educativos, la investigación en nuevas metodologías pedagógicas y el diseño de planes curriculares modernos son esenciales para mantener la calidad de la enseñanza de la danza en el país.

En este contexto, INCOLBALLET, el Instituto Colombiano de Ballet Clásico, es una institución idónea para llevar a cabo estas actividades, dada su vasta experiencia, su personal altamente calificado y su enfoque innovador en la formación de bailarines y maestros de danza. INCOLBALLET tiene el conocimiento, la infraestructura y el compromiso para abordar de manera efectiva las necesidades de actualización y fortalecimiento del sector educativo en danza, especialmente en lo que respecta a la enseñanza del ballet clásico.

Profesionales que componen el equipo docente y sus especificidades:

Directores Artísticos y Pedagógicos: Los directores de INCOLBALLET son profesionales con una vasta trayectoria en el mundo del ballet clásico. Generalmente, provienen de escuelas de renombre y tienen experiencia tanto en la práctica como en la enseñanza del ballet a nivel internacional. Su función principal es supervisar la estructura y el funcionamiento del modelo pedagógico, asegurando que los métodos de enseñanza sean adecuados para las necesidades de los estudiantes.

Específicamente, estos directores se encargan de la selección y formación del cuerpo docente, de la creación de un ambiente que permita el desarrollo artístico y técnico, y de la implementación de la metodología pedagógica de Incolballet.

Maestros de Ballet Clásico: Los maestros de ballet clásico son los encargados de enseñar las técnicas fundamentales del ballet, como las posiciones, los pasos y los movimientos básicos, intermedios y avanzados. Estos profesionales suelen ser ex bailarines de ballet, con formación especializada en las diferentes escuelas de ballet clásicas (como la escuela rusa, francesa o italiana).

Los maestros de ballet se especializan en enseñar tanto la técnica como la interpretación, con un enfoque en la disciplina, el control corporal y la expresión artística. Además, son los responsables de

supervisar el desarrollo físico de los estudiantes, previniendo lesiones y guiándolos hacia una ejecución precisa.

Profesores de Danza Contemporánea y Otras Técnicas: Para complementar la formación en ballet clásico, Incolballet también ofrece clases de danza contemporánea, y otras técnicas que permiten a los estudiantes tener un enfoque más amplio de la danza.

Los profesores de estas disciplinas tienen formación específica en las diferentes técnicas y una experiencia sólida en su enseñanza. Esto permite que los estudiantes desarrollen una versatilidad necesaria para adaptarse a diferentes estilos y demandas del mercado laboral de la danza.

Profesores de Teatro y Expresión Corporal: La danza no solo se trata de técnica, sino también de interpretación y expresión. Los profesores de teatro y expresión corporal ayudan a los estudiantes a desarrollar habilidades interpretativas y emocionales, fundamentales para representar piezas de ballet con mayor profundidad y conexión con el público.

Estos profesionales tienen una formación teatral y en algunas ocasiones una especialización en danza-teatro, lo que les permite enseñar a los bailarines a comunicar emociones a través del cuerpo y el movimiento.

Profesores de Música y Repertorio: El trabajo del ballet está fuertemente vinculado a la música, por lo que los maestros de música tienen un papel clave en la enseñanza del repertorio musical necesario para las presentaciones. Además, trabajan estrechamente con los bailarines para que estos logren una sincronización perfecta entre la danza y la música.

Estos profesionales tienen formación en composición musical y son responsables de elegir las piezas musicales que acompañarán las coreografías y de dirigir las clases de música en función de las necesidades del ballet.

Profesionales de Psicología y Bienestar Integral: El desarrollo físico y emocional de los bailarines es una prioridad. Incolballet cuenta con psicólogos y profesionales en bienestar integral para asegurar

que los estudiantes tengan un ambiente de apoyo emocional. Los bailarines enfrentan desafíos psicológicos relacionados con la presión, la perfección técnica y las demandas físicas, por lo que el acompañamiento psicológico es esencial para su bienestar general.

Fisioterapeutas y Expertos en Prevención de Lesiones: La prevención y tratamiento de lesiones es una parte crucial del entrenamiento en ballet clásico. Los fisioterapeutas especializados en danza trabajan para garantizar que los estudiantes mantengan una salud física óptima, enseñando técnicas de estiramiento, fortalecimiento y cuidado corporal.

Estos profesionales están enfocados en mantener la longevidad en la carrera de los bailarines, enseñando hábitos de cuidado físico que ayuden a prevenir lesiones relacionadas con la danza.

El cuerpo de bailarines de Incolballet es una parte integral del modelo pedagógico y artístico de la institución. En su mayoría, los bailarines que forman parte de este cuerpo profesional son exalumnos graduados de Incolballet, lo que permite un ciclo continuo de formación y proyección profesional dentro de la misma institución. Este enfoque tiene varias ventajas y características destacadas que complementan el modelo pedagógico y enriquecen la formación de los estudiantes.

Rol del Cuerpo de Bailarines:

Los bailarines graduados de Incolballet actúan como modelos a seguir para los estudiantes más jóvenes, ya que representan el máximo nivel de ejecución técnica y artística alcanzable dentro del sistema pedagógico del instituto. A través de su desempeño en las presentaciones y en las clases abiertas o prácticas, los estudiantes pueden observar y aprender directamente de los resultados que se logran con la disciplina y el entrenamiento constante.

Estos bailarines, por su formación dentro de Incolballet, dominan no solo la técnica del ballet clásico, sino también la habilidad para transmitir emociones e interpretar diferentes estilos coreográficos. Además, tienen un profundo conocimiento de los métodos pedagógicos específicos de la institución, lo que les permite ser excelentes tutores y, a menudo, asistir en la enseñanza de estudiantes más jóvenes en las clases de nivel avanzado.

Participación en Proyectos Artísticos y Repertorios:

El cuerpo de bailarines de Incolballet tiene una participación activa en la creación y puesta en escena de producciones artísticas y representaciones coreográficas que se llevan a cabo dentro y fuera de la institución. Estos proyectos, que incluyen tanto obras clásicas como contemporáneas, brindan a los estudiantes la oportunidad de ver y participar en la creación de espectáculos de alto nivel.

La presencia de bailarines graduados en el escenario también da visibilidad a la calidad del entrenamiento recibido en Incolballet, mostrando cómo los egresados pueden desenvolverse profesionalmente en el mundo de la danza.

Desarrollo Continuo de los Bailarines: A pesar de ser graduados, los bailarines de Incolballet continúan con su formación y perfeccionamiento técnico dentro de la institución. Esto es fundamental, ya que el ballet es una disciplina que requiere constante renovación y mantenimiento de la técnica. El acceso a clases avanzadas, ensayos y la colaboración con maestros internacionales les permite seguir desarrollando su arte a lo largo de sus carreras.

Además, este ambiente de formación continua también permite que los bailarines estén siempre a la vanguardia de las nuevas tendencias dentro del ballet, lo que mantiene la relevancia de la institución en el ámbito artístico.

Involucramiento en la Enseñanza: Algunos de los bailarines graduados asumen roles de asistentes pedagógicos o incluso de maestros en ciertos niveles, compartiendo su experiencia y conocimientos con las nuevas generaciones. Este proceso no solo refuerza su aprendizaje, sino que también mantiene una fuerte conexión entre la formación académica y la práctica profesional.

Esta cercanía entre los bailarines profesionales y los estudiantes permite que los jóvenes se familiaricen con la vida profesional de un bailarín, preparándolos no solo en el ámbito técnico, sino también en aspectos como la disciplina, la ética laboral, la resistencia física y la interacción con otros artistas.

Embajadores del Modelo Pedagógico de Incolballet: Los exalumnos que forman parte del cuerpo de bailarines son también embajadores del modelo pedagógico de Incolballet. Al presentarse en diversas ciudades y escenarios nacionales e internacionales, estos bailarines demuestran la efectividad del enfoque educativo de la institución. Su éxito profesional es una prueba tangible de la calidad de la enseñanza recibida en Incolballet, lo que puede atraer a nuevos estudiantes y reforzar la reputación de la escuela.

Contribución al Proyecto Institucional: Los bailarines graduados y profesionales también juegan un papel crucial en el fortalecimiento de la identidad artística de la institución, contribuyendo con su talento y creatividad a la creación de nuevos repertorios y coreografías, colaborando con otros artistas y maestros, y participando en giras y presentaciones que aumentan la visibilidad de Incolballet como un centro de excelencia en el ámbito del ballet.

Uno de los principales desafíos del sector educativo en danza es la constante necesidad de actualizar los programas de estudio. La danza, como cualquier otra disciplina, no es estática, y los enfoques pedagógicos deben evolucionar para mantenerse relevantes ante los cambios globales y las nuevas demandas del mercado artístico. En Colombia, la enseñanza del ballet clásico requiere una actualización constante de los contenidos para garantizar que los estudiantes reciban una formación integral, acorde a las tendencias y los estándares internacionales.

La evaluación detallada de los programas de estudio actuales en danza es, por tanto, una actividad urgente que necesita ser realizada con un enfoque crítico y especializado. Esta evaluación no solo debe identificar las fortalezas y debilidades del currículo, sino también reconocer las áreas que requieren un ajuste, un fortalecimiento o una renovación para adaptarse a los nuevos retos de la disciplina.

En este contexto, INCOLBALLET se posiciona como la institución más capacitada para llevar a cabo esta tarea en Colombia. Su personal docente altamente calificado, compuesto por profesionales con formación internacional y experiencia práctica en la enseñanza y el desempeño de la danza, tiene la capacidad de realizar una revisión exhaustiva de los programas educativos en danza. Los docentes

de INCOLBALLET, muchos de los cuales son exbailarines, tienen una profunda comprensión de las necesidades actuales del ballet clásico y pueden identificar de manera precisa las áreas de mejora en los contenidos. Además, su experiencia les permite implementar cambios que no solo actualicen, sino que también fortalezcan el currículo para asegurar que los estudiantes reciban una educación de calidad que les permita destacarse tanto a nivel nacional como internacional.

La enseñanza de la danza, especialmente el ballet clásico, es una tarea compleja que requiere no solo conocimientos técnicos, sino también una constante actualización de las metodologías pedagógicas. Las tendencias en la enseñanza de la danza están cambiando rápidamente, con un enfoque cada vez mayor en la integración de la tecnología, la interdisciplinariedad y la creatividad. Las metodologías pedagógicas deben adaptarse para incorporar estos avances y garantizar que los estudiantes estén bien preparados para enfrentar los desafíos de un mundo artístico en constante transformación.

El desarrollo de nuevas metodologías pedagógicas, la investigación sobre nuevas tendencias en la danza y la creación de materiales didácticos innovadores son, por lo tanto, actividades imprescindibles para cualquier institución que aspire a liderar el sector de la danza. Sin una continua investigación, las metodologías se quedarían obsoletas y la formación de los estudiantes sería limitada, impidiendo que los egresados puedan competir en un mercado global de la danza que exige cada vez más creatividad, adaptabilidad y conocimientos técnicos avanzados.

INCOLBALLET, como referente nacional e internacional, tiene la capacidad de liderar este proceso de investigación y desarrollo. Gracias a su extensa red de contactos y alianzas con instituciones internacionales, el instituto tiene acceso a las últimas tendencias y avances en el ámbito pedagógico de la danza. Esta red le permite realizar investigaciones continuas y participar en intercambios de conocimiento con otras instituciones de prestigio en el mundo, lo cual le otorga una ventaja significativa en cuanto a la implementación de nuevas metodologías en la enseñanza del ballet.

Además, Incolballet se distingue por su capacidad para generar y adaptar recursos pedagógicos innovadores. La institución ha sido pionera en la creación de materiales didácticos que no solo mejoran la comprensión técnica de la danza, sino que también fomentan la creatividad de los

estudiantes. El uso de tecnologías como aplicaciones educativas, plataformas de aprendizaje en línea y recursos audiovisuales se ha integrado progresivamente en su currículo, lo que refuerza la formación teórica y práctica de los alumnos. Esta capacidad para integrar nuevas tendencias tecnológicas y pedagógicas coloca a INCOLBALLET en una posición ideal para liderar la investigación y desarrollo de nuevas metodologías en la enseñanza de la danza.

La creación de un plan curricular actualizado en danza no es una tarea sencilla. Implica no sólo la incorporación de nuevas tendencias pedagógicas, sino también un diseño que contemple las necesidades específicas de los estudiantes, las demandas del mercado artístico y las exigencias de la profesión. En el caso del ballet clásico, la tradición y la técnica juegan un papel fundamental, pero también es necesario que el currículo incorpore elementos contemporáneos y enfoques creativos que permitan a los estudiantes desarrollarse de manera integral.

La implementación de este plan curricular debe ser cuidadosamente diseñada y monitoreada para garantizar que los cambios sean efectivos y que los objetivos educativos sean alcanzados de manera óptima. Este proceso no solo requiere un enfoque estructurado, sino también la capacitación continua de los docentes y un seguimiento cercano de los estudiantes para evaluar los resultados de la implementación.

INCOLBALLET es, nuevamente, la institución más capacitada para liderar este proceso en Colombia. Su experiencia en el diseño de planes curriculares, la capacitación de docentes y la implementación de nuevas metodologías educativas le ha permitido ofrecer una formación de alta calidad en ballet clásico, que ha sido reconocida a nivel nacional e internacional. INCOLBALLET ha demostrado en numerosas ocasiones su capacidad para integrar lo mejor de la tradición del ballet con enfoques innovadores que brindan a los estudiantes una formación integral, técnica y creativa.
Además, la institución tiene una infraestructura moderna y adecuada para llevar a cabo este tipo de procesos. Las instalaciones de INCOLBALLET están equipadas con los recursos necesarios para ofrecer una educación de alta calidad, y su equipo docente cuenta con una formación pedagógica avanzada que les permite adaptar el currículo a las necesidades cambiantes de los estudiantes y del entorno artístico. INCOLBALLET también cuenta con una red de egresados que contribuyen al

fortalecimiento del currículo, mediante su participación en la formación de nuevos estudiantes y en el intercambio de experiencias profesionales.

8.3 COMPARACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES EN COLOMBIA

Aunque existen otras academias en Colombia que ofrecen formación en danza, ninguna de ellas tiene la misma capacidad de INCOLBALLET para desarrollar e implementar actividades tan complejas y específicas.

INCOLBALLET se distingue por su enfoque único que combina la tradición del ballet clásico con una visión contemporánea y globalizada de la educación en danza. su modelo pedagógico único en Colombia y la actualización curricular y recursos tecnológicos para ofrecer una formación tan completa y avanzada en el ámbito de la danza.

La actualización de los programas educativos en danza, la investigación y el desarrollo de nuevas metodologías pedagógicas, y el diseño de un plan curricular actualizado son actividades indispensables para garantizar la calidad educativa en el sector de la danza en Colombia. INCOLBALLET es la institución más adecuada para llevar a cabo estas tareas, gracias a su experiencia, su personal altamente capacitado y su compromiso con la innovación pedagógica.

8.4 GASTOS ASOCIADOS AL CONTRATO

Se tuvo en cuenta que el presupuesto asignado para la presente contratación incluyera todos los costos directos e indirectos, gravámenes, tasas, contribuciones y demás costos y gastos asociados al contrato, a fin que el valor del contrato contemple totalmente el servicio requerido; por tal motivo serán por cuenta del contratista todos los gastos, derechos, impuestos nacionales y territoriales, tasas, contribuciones, publicaciones, que se causen con el objeto de la suscripción, legalización y ejecución del contrato, de acuerdo a las normas legales vigentes.

En relación a los gastos asociados al contrato y teniendo en cuenta que el presupuesto asignado contempla totalmente el servicio requerido e incluye todos los costos directos e indirectos, gravámenes, tasas, contribuciones y demás costos y gastos asociados al contrato que se causen con el objeto de la suscripción, legalización y ejecución del contrato, de acuerdo a las normas legales vigentes, los cuales deberán ser asumidos por el contratista; a continuación, se relacionan las estampillas departamentales que deben ser tenidas en cuenta dentro del presupuesto oficial cuando aplique :

Deducción derechos sistematización 1% del valor total del contrato
Deducción estampilla Para el Bienestar del Adulto Mayor 2.0% del valor total del contrato
Deducción estampilla Pro Universidad del Pacífico 0,5% del valor total del contrato
Deducción estampilla Pro Cultura 1% del valor total del contrato
Deducción estampillas Pro Hospitales Universitarios Públicos 1,0 % del valor total del contrato
Deducción estampillas Pro Desarrollo Departamental 2,0% del valor total del contrato
Deducción estampilla Pro Desarrollo Uceva 0,5% del valor total del contrato
Deducción estampillas Pro Universidad del Valle, 2.0% del valor total del contrato
Deducción tasa pro Deportes 2,5 del valor total del contrato
RETEICA 0,6% del valor total del contrato
Retención IVA bienes y servicios 15% del valor total del contrato si aplica.
Deducción estampilla Pro Electrificación rural 0,2%

Nota : El Decreto 175 del 2025, expedido por el Gobierno Nacional, grava a los contratos mayores a 6.000 UVT ($298.794.000), el cual debe ser pagado por el contratista antes del inicio del contrato, a través, de la página de liquidación de estampillas del Departamento del Valle del Cauca (https://tramites.valledelcauca.gov.co/tramites/84/adquisicion-de-estampillas-departamentales/) o en el primer piso del edificio Palacio de San Francisco – Gobernación del Valle del Cauca, ubicado en la Carrera 6 entre calles 9 y 10. El mencionado decreto reactivó temporalmente el impuesto de timbre con una tarifa del 1% aplicable a ciertos actos y contratos.

9. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Que el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, como son: La Licitación Pública, como regla general, La selección abreviada; el Concurso de Méritos, la Mínima Cuantía y la contratación directa. La determinación para la elección de la modalidad a emplear obedece principalmente a dos (2) criterios claramente establecidos, el primero relativo al objeto o clase de convenio a celebrar y el segundo referido al factor cuantía.

Que la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, hace referencia a los contratos indicando que "Las entidades señaladas en el artículo 2 de la ley 80 de 1993 podrán celebrar directamente contratos o convenios entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.

Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, preceptúa: "Asociación entre entidad públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

En concepto de Colombia Compra Eficiente.

"Los convenios interadministrativos son negocios jurídicos celebrados entre dos o más personas jurídicas públicas con el objeto de coordinar, cooperar o colaborar en la realización de funciones administrativas de interés común para las partes que lo suscriben y tiene como finalidad, garantizar el eficiente y eficaz ejercicio de las funciones públicas. 2. La Ley 1150 de 2007 establece que se podrán celebrar contratos y/o convenios interadministrativos siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalada en la Ley o en sus reglamentos. 3. La Ley 498 de 1998 circunscribe su aplicación a todos los organismos y Entidades de la Rama Ejecutiva del Poder público y de la Administración Pública.

De tal forma, en virtud de la Ley 489 de 1998 los convenios interadministrativos son una forma de asociación entre entidades públicas que se realizan con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, este tipo de convenios se pueden celebrar siempre y cuando las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalada en la Ley o en sus reglamentos "

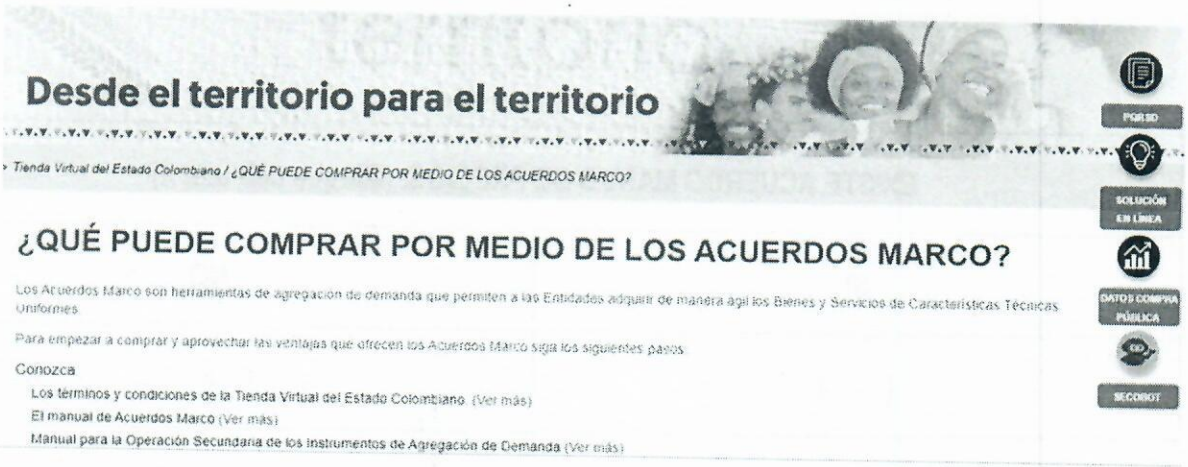
Que, estas condiciones se cumplen con el Instituto Colombiano de Ballet Clásico INCOLBALLET, es una entidad Descentralizado, educativa y cultural, de reconocida idoneidad, creada mediante

ordenanza 071 del 17 de diciembre de 1996 emanada de la Asamblea departamental del Valle del Cauca, que contempla en sus procesos misionales el de creación, producción y circulación de obras de danza; estas son puestas en escena a partir de un cronograma artístico que es ejecutado en el departamento del Valle del Cauca y a nivel nacional e internacional, adicionalmente se realizan procesos culturales enfocados a la formación y producción artística en danza, que aportan a la formación integral de los vallecaucanos y al desarrollo cultural del Departamento y la nación en general.

9.1 VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDOS MARCO.

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación Departamental, antes de adquirir bienes y servicios de características uniformes, verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios para ese bien y/o servicio.

De acuerdo a la revisión realizada en la página de Colombia compra eficiente no se encuentra registrado en ningún acuerdo marco de precios y/o instrumentos de agregación de demanda servicio funerario, se anexa evidencia de consulta realizada.



A continuación consulte los Acuerdos Marco vigentes y próximos.

- Acuerdo Marco para el Suministro de Combustible de Aviación II
- Catálogo de Panela, aromáticas e infusiones
- Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II
- Uniformes para Labor y Usos Varios
- Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV
- Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III
- Acuerdo Marco para la adquisicion de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza
- Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV
- Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de apoyo al Modelo de Gestión Territorial
- Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias
- Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola
- Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación
- Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales
- Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III
- Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima
- Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería
- Adquisición de Equipos Biomédicos II
- Acuerdo Marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas
- Servicios de Nube Pública IV
- Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II
- Suministro de Servicios de Impresión II

EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS. (Marque con una X)	
SI	NO
( )	(X)

10. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

El valor total del presente convenio corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($460.882.353) M/CTE** los cuales se encuentra distribuidos de la siguiente manera:

El presupuesto oficial destinado por el Departamento del Valle del Cauca, Secretaría de Educación, se fija en la suma de El valor total del presente convenio corresponde a la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($440.882.353) M/C

INCOLBALLET destinará la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) MONEDA CORRIENTE como aporte del ejecutor a título de contrapartida en especie.

11. PLAZO

El plazo de ejecución del presente convenio será desde la aceptación en la plataforma del SECOP II y aprobación de garantías hasta el **30 de octubre del 2025**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio

FORMA DE DESEMBOLSO

El valor del aporte del Departamento al convenio interadministrativo es de CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($440.882.353) M/C. incluido impuesto, tasas, gravámenes, contribuciones y descuentos establecidos por la Ley; el Departamento del Valle del Cauca, Secretaria de Educación, desembolsará al conveniente de acuerdo a su disponibilidad presupuestal en la siguiente forma: dos (2) desembolsos parciales previa ejecución de las actividades del proyecto así: A) Un primer desembolso del 40% sobre el valor total del convenio, es decir CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/C ($176.352.941) M/CTE, aprobación en la plataforma del SECOP II- presentado el plan de trabajo con el cronograma de ejecución de las actividades, presentando la contratación del personal adecuado (presentación de la contratación suscrita), la planificación detallada de las

actividades a través del cronograma y el plan de trabajo. y. B) Un segundo desembolso y último desembolso sobre el valor total del convenio, es decir, DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/C ($264.529.412), previa presentación de informe de avance de ejecución de las actividades del objeto convenido avalado por el supervisor, Además de demostrar una ejecución de actividades del 100%, además del informe de avance de ejecución de actividades final y recibido a satisfacción por el supervisor.

12. ANÁLISIS DE RIESGO

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, en el anexo denominado "matriz de Riesgo" se realiza la evaluación del riesgo del proceso de este convenio, conforme al "Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

COMITÉ ESTRUCTURADOR

KEVIN STEBAN ACEVEDO COLINA
Rol Jurídico

ÁLVARO JOSÉ ZULUAGA CARDONA
Rol Técnico

DIEGO ALEXANDER RODRIGUEZ PINO Rol Financiero

Proyectó y Elaboró: Diego Alexander Rodríguez Pino –Contratista SED

Revisó: Jhon Albert Acevedo Ríos– Contratista – SED

Departamento del Valle del Cauca
Gobernación

paraíso de todos

ANEXO 2.

MATRIZ DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:

OBJETO DEL COVENIO: **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, LOGÍSTICOS Y TÉCNICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE COMPONEN EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL PROCESO PEDAGÓGICO EN DANZA EN EL VALLE DEL CAUCA**

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Convenio?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se inicia y se completa tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Interno	Contratación	Operacional	Que no realice el registro presupuestal del convenio	Imposibilidad de ejecutar el convenio	1	5	6	Riesgo alto	Conveniente	Verificar que se realice el registro presupuestal	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Conveniente	Fecha anterior a la suscripción del acta de inicio.	La Dependencia gestora del proceso verifica el cumplimiento de requisitos de legalización	Después de la firma del convenio y antes de iniciar su ejecución
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Mala calidad de los servicios prestados por modificación de las condiciones técnicas o inobservancia de las recomendaciones del Departamento.	Deficiente calidad de los servicios.	2	4	6	Riesgo Alto	Convenido	Haciendo seguimiento y adoptando las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto del convenio	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Conveniente	Desde la suscripción del acta de inicio y hasta la terminación del convenio	Efectuando una rigurosa supervisión al convenio	Semanal.
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones surgidas.	Incumplimiento del convenio	1	4	5	Riesgo Medio	Convenido	Verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Dependiendo de la gravedad tomar acciones correctivas o terminación anticipada del convenio.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Conveniente	Fecha de inicio de la ejecución del convenio y hasta la finalización del convenio	Seguimiento del supervisor del convenio	Semanal.

Departamento del Valle del Cauca
Gobernación

paraíso de todos

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Convenio?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se inicia y se completa tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	Específico	Externo	Ejecución	Sociales o políticos	Cambio de legislación, de situación política	Modificación a las condiciones inicialmente pactadas en el convenio. Afectación de las funciones a cargo del Departamento.	1	3	4	Riesgo bajo	Conveniente	Dependiendo de la afectación	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Conveniente	Fecha de inicio de la ejecución del convenio y hasta la terminación del convenio	Seguimiento del supervisor del convenio	Semanal
5	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios en materia laboral, seguridad social, impositiva.	Modificación a las condiciones inicialmente pactadas en el contrato que puede afectar a cualquiera de las partes	2	2	4	Riesgo bajo	Convenido	Actualización constante en normatividad y regulación	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Convenido	Fecha de inicio de la ejecución del contrato y hasta la terminación del convenio	Seguimiento del supervisor del convenio.	Semanal

Fecha de elaboración: Octubre del 2025

Productor y transcriptor: Kevin Steban Acevedo Colina – Contratista
Revisó: José Alejandro Fossi Falla – Líder de programa área financiera
Aprobó: Álvaro José Zuluaga Cardona, Profesional Especializado